



Reglamento Interno Evaluación 2025

GASPAR MARÍN 1104

REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR.

DECRETO Nº 67/ 2018.

INDICE

CONTEXTO

1.- IDENTIFICACIÓN GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO

DATOS GENERALES

NOMBRE	Escuela Básica Municipal “18 de Septiembre”
DEPENDENCIA	Corporación Municipal de Educación
UBICACIÓN	Gaspar Marín 0140
AÑO DE FUNDACIÓN	04 de Noviembre 1958
AÑO DE CONSTRUCCIÓN	16 Octubre 1958
ROL BASE DE DATOS	8435-2
FONO	612-261244
E- MAIL	secretaria.e18septiembre@cormupa.cl
PAGINA WEB	Facebook escuela 18 de septiembre
NIVEL QUE ATIENDE	Educación Parvularia Educación Básica Completa 1° a 8° Año
MODALIDAD	Jornada Escolar Completa Diurna
JORNADA JEC	Mañana: 08:00 a 13:10 hrs. Tarde : 13:50 a 15:25 hrs.
MATRICULA INICIAL	994 Estudiantes
CURSOS	Nivel Transición I a 8° Básicos.
PROYECTO DE INTEGRACIÓN ESCOLAR	80 Estudiantes.

ÍNDICE GENERAL

TÍTULO I

IDENTIFICACIÓN GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO _____	Pág. 2
DE LAS CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS _____	Pág.5
AJUSTE REGLAMENTO DE EVALUACIÓN EN CONTEXTOS REMOTOS DECRETO N°67 / 2018 DE ACUERDO A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCION DE ESTUDIANTES EN CONTEXTOS REMOTOS _____	Pág. 6

TÍTULO II

DISPOSICIONES GENERALES

RESPONSABILIDADES DE LA DIRECCIÓN _____	Pág. 7
PRINCIPIOS Y DEFINICIONES FUNDAMENTALES _____	Pág. 7
DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES Y APODERADOS EN RELACIÓN CON SUS ESTUDIANTES _____	Pág. 9
DE LA REVISIÓN _____	Pág. 10
DE LA PUBLICACIÓN _____	Pág. 10

TÍTULO III

DE LA EVALUACIÓN

EVALUACIÓN _____	Pág. 11
EVALUACIÓN COMO INFORMACIÓN _____	Pág. 11
TIPOS O FORMAS DE EVALUACIÓN _____	Pág. 12
- Diagnóstica _____	Pág. 12
- TABULACIÓN PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO _____	Pág. 13
- Evaluación Sumativa _____	Pág. 13
- Evaluación de Proceso _____	Pág. 14
- Evaluación Diferenciada _____	Pág. 15
- De las Adaptaciones de los objetivos de aprendizaje _____	Pág. 16
- De las Adaptaciones Metodológicas _____	Pág. 16
- De la Adaptación de los materiales y/o Recursos de Aprendizaje _____	Pág. 17
- De las Adaptaciones de la evaluación _____	Pág. 18
- Evaluación Formativa, conforme al Decreto 67/2018 _____	Pág. 20

AJUSTE DE LA EVALUACIÓN FORMATIVA (De acuerdo al Contexto Presencial y remoto)

PROPÓSITO DE LA EVALUACIÓN FORMATIVA

QUÉ ES LA EVALUACIÓN FORMATIVA _____	Pág. 21
POR QUÉ HACER LA EVALUACIÓN FORMATIVA _____	Pág. 22
CÓMO PONER EN PRÁCTICA LA EVALUACIÓN FORMATIVA _____	Pág. 22
FORMAS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN GENERALES _____	Pág. 25
CRITERIOS DE EVALUACIÓN _____	Pág. 26
PRINCIPIOS QUE ORIENTAN LA TOMA DE DECISIONES _____	Pág. 27
LINEAMIENTOS PARA LA RETROALIMENTACIÓN, DIVERSIFICACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE TODOS LOS ESTUDIANTES _____	Pág. 28
GENERALIDADES DE LOS INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN EN CONDICIONES Y FORMAS _____	Pág. 29
DE LAS EXIMICIONES _____	Pág. 30

TÍTULO IV

DE LA CALIFICACIÓN

GENERALIDADES DE LA CALIFICACION _____	Pág. 31
CANTIDAD DE NOTAS (EVALUACIONES) POR SEMESTRE _____	Pág. 32
TIPOS DE CALIFICACIONES _____	Pág. 32
CRITERIOS QUE DETERMINAN CANTIDAD DE CALIFICACIONES DE ACUERDO A PLAN DE ESTUDIOS _____	Pág. 33

DE LA CALIFICACIÓN

AJUSTE SEPTIEMBRE – OCTUBRE 2020 PARA CONTEXTOS REMOTOS Y PRESENCIALES

CRITERIOS DE EVALUACIÓN _____	Pág. 34
PARA TRANSFORMAR DESDE UNA EVALUACIÓN FORMATIVA A UNA EVALUACIÓN SUMATIVA COMO CALIFICACIÓN _____	Pág. 35
*Si existe algún estudiante que no haya entregado ningún tipo de evidencia _____	Pág. 37
PARA PODER IMPLEMENTAR ESTA CALIFICACIÓN EN CADA ASIGNATURA _____	Pág. 37
NORMAS COMPLEMENTARIAS DE LA CALIFICACIÓN _____	Pág. 40
DEL ACOMPAÑAMIENTO AL PROCESO DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES _____	Pág. 41
DEL REFORZAMIENTO EDUCATIVO _____	Pág. 42
COMUNICACIÓN DE LOS RESULTADOS _____	Pág. 42
CONDUCTO REGULAR _____	Pág. 43
DE LAS INASISTENCIAS A EVALUACIONES O PRUEBAS _____	Pág. 44
AUSENCIAS DEL ESTABLECIMIENTO EN PERÍODOS DE EVALUACION _____	Pág. 45

TÍTULO V

DE LA PROMOCIÓN

Criterios para que los estudiantes sean promovidos al curso siguiente en concordancia con lo dispuesto en el Artículo N° 10 del Decreto 67/2018.

RESPECTO DEL LOGRO DE LOS OBJETIVOS _____	Pág. 46
-------------------------------------------	---------

DE LA PROMOCIÓN

AJUSTE SEPTIEMBRE – OCTUBRE 2020

ELEMENTOS A CONSIDERAR EN LA PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES PARA CONTEXTOS REMOTOS COMO PRESENCIALES _____	Pág. 47
RESPECTO DEL LOGRO DE LOS OBJETIVOS _____	Pág. 47
CON RESPECTO A LA ASISTENCIA (En contextos remotos) _____	Pág. 48
ACERCA DEL PROCESO DE DISCUSIÓN Y ANÁLISIS PARA DETERMINAR LA PROMOCIÓN Y/O REPITENCIA EN CASOS ESPECIALES (ARTÍCULO 11, DECRETO 67/2018) _____	Pág. 48
SITUACIÓN FINAL DE PROMOCIÓN _____	Pág. 50

TÍTULO I:

DE LAS CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS

Considerando que el presente reglamento se basa en las orientaciones dadas por las políticas educacionales emanadas desde el Ministerio de Educación, de acuerdo con lo establecido en el decreto 67/2018 actualiza la normativa que regulaba estos temas (derogando los decretos 511/97, 112/99, 83/01) y responde a una necesidad relevada por distintos actores del sistema escolar, de facilitar las condiciones necesarias para que en cada establecimiento y en cada sala de clases se promuevan procesos de evaluación con un fuerte sentido pedagógico.

El Decreto 67/2018, que aprueba normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción para estudiantes de educación regular, fomentando la apropiación de los sentidos y el enfoque evaluativo que están a la base de este decreto, para fortalecer las prácticas que se desarrollan al interior de las comunidades educativas y los procesos de toma de decisiones relativos a la evaluación, calificación y promoción de los estudiantes.

El Decreto 67/2018, busca promover una visión de la evaluación, en contextos pedagógicos, como un aspecto intrínseco a la enseñanza, cuyo sentido fundamental es propiciar y apoyar los aprendizajes de los estudiantes. Desde esta perspectiva, la evaluación cumple un rol crucial en el **monitoreo** y **acompañamiento** del **aprendizaje** de los estudiantes y en la **reflexión docente** para la toma de decisiones pertinentes y oportunas respecto a la enseñanza. En concordancia con lo anterior, se busca dar un lugar preponderante a la **retroalimentación** en los procesos pedagógicos.

A partir de estas disposiciones se procura fomentar prácticas evaluativas que propicien que los estudiantes pongan en acción sus aprendizajes, les encuentren sentido y relevancia, y se motiven por seguir aprendiendo, resguardando que las formas de evaluar y calificar estén alineadas con el Currículum Nacional.

En base a la normativa vigente, dispuesto en las leyes n° 18.956 que reestructura el Ministerio de Educación Pública, n° 20.370 Ley general de Educación, n° 20.529 del Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su fiscalización, n° 19.532/96 que fija la JECD, n° 20.422 que fija normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad; los decreto Supremos de Educación n° 396/2015 que establece bases curriculares desde 7° Año Básico a 2° Año Medio, en asignaturas que indica n° 40/1996, que establece Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios para la Educación Básica y fija Normas Generales para su Aplicación de 1996 y sus posteriores modificaciones n°511/1997, n°157/2000, n°651/1995, n°433/2012, n°582/2016, n°83/2015 y n°67/2018, Decreto Supremo n°79/2005 que regula el estatuto de las Alumnas en situación de embarazo y maternidad y en los Decretos Exentos n°158/1999 y n°107/2003, n°2960/2012, n°83/2000, n°112/1999, n°170/2009, n°294/1987 sobre la asignatura de Religión, también se incluye el Decreto n°2272/2007, el que aprueba procedimientos para el reconocimiento e estudios de enseñanza básica y enseñanza media humanista – científica y técnico profesionales y de modalidad educación de adultos y de educación especial, apruébense las siguientes disposiciones sobre evaluación y promoción escolar de niños y niñas de Enseñanza básica de la Escuela 18 de septiembre de la Comuna de Punta Arenas, Provincia de Magallanes, región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

El Equipo Directivo y el Consejo de Profesores acuerdan lo siguiente:

TÍTULO I: De las Consideraciones y Fundamentos

TÍTULO II: De las Disposiciones Generales

TÍTULO III: De la Evaluación
TÍTULO IV: De la Calificación
TÍTULO V: De la Promoción

El Reglamento Interno de Evaluación del Establecimiento, se aplicará a todos los niveles de enseñanza, desde NT1 a 8° año de Educación Básica, de acuerdo a la gradualidad establecida en el Art. 1° del referido Decreto.

La situación final de los alumnos y alumnas quedará resuelta al término de cada año escolar.

La responsabilidad del cumplimiento de las normas de este reglamento radica en los Docentes y Programa de Integración Escolar de este establecimiento, correspondiendo a sus autoridades administrar los medios para su aplicación.

AJUSTE REGLAMENTO DE EVALUACIÓN EN CONTEXTOS REMOTOS

DECRETO N°67 / 2018

DE ACUERDO A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCION DE ESTUDIANTES EN CONTEXTOS REMOTOS

(MES DE SEPTIEMBRE – OCTUBRE 2020)

La ley General de Educación dispone en su artículo 3°, señalando en la letra i) del artículo 3° dispone que el sistema educativo debe permitir la adecuación del proceso a la diversidad de realidades, principio que en este contexto sanitario toma considerable relevancia. Teniendo presente lo anterior, el Ministerio de Educación consciente de la situación que estamos enfrentando como país y pensando en el bienestar de los estudiantes, promueve un plan de retorno a clases seguro, gradual, voluntario y flexible, cuando las condiciones sanitarias lo permitan, el cual se compatibiliza con el trabajo remoto que las comunidades educativas se encuentran realizando.

En este contexto, corresponde mencionar que el Consejo Nacional de Educación en la Resolución Exenta N° 151 de 14 de mayo de 2020 que ejecuta el acuerdo N° 80/2020 que informó favorablemente y aprobó la priorización curricular propuesta por el Ministerio de Educación, señaló que “en la incertidumbre sobre el futuro inmediato, y las limitaciones para el desarrollo de las actividades de enseñanza-aprendizaje, es necesario contar con marcos de orientación y apoyo que tengan en especial consideración el hecho de que todavía no es posible determinar con precisión el tiempo en el que podrá desarrollarse el año escolar, por lo que es fundamental que se adopten criterios flexibles sobre el plan de estudios y evaluación, que permitan optimizar los procesos académicos, considerando la realidad disímil de los diversos establecimientos educacionales”

En razón de lo anterior y en el marco del decreto N° 67 sobre evaluación, calificación y promoción, se entregan orientaciones y recomendaciones de evaluación calificación y promoción del año escolar 2020, para todos los niveles desde 1° básico a 8° Año básico, por lo tanto, son los marcos regulatorios que definen este ajuste al reglamento de evaluación en contextos remotos y se ciñe, a los principios que sustentan el decreto de evaluación 67/2018, detallados en las consideraciones y disposiciones reglamentarias de este reglamento de evaluación y que estarán vigentes en contextos remotos como presenciales, para responder a una contingencia de emergencia sanitaria.

TÍTULO II:

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo N°1:

RESPONSABILIDADES DE LA DIRECCIÓN

- a) Establecer un reglamento de evaluación.
- b) Planificar el proceso de evaluación.
- c) Comunicar este reglamento de manera oportuna a los estudiantes y apoderados a más tardar al comienzo del año escolar (primeras reuniones del centro de padres y apoderados y Consejo Escolar)
- d) Enviar una copia del reglamento de evaluación y promoción escolar al Departamento Provincial de Educación.

En relación con la evaluación, es concebida como un conjunto de acciones permanentes, destinadas a obtener y utilizar información, para formar juicios que faciliten la toma de decisiones con relación al mejoramiento del proceso educativo; la evaluación y los procesos evaluativos que conlleva constituyen una herramienta fundamental para el desarrollo de la labor educativa.

La evaluación debe cumplir con una serie de pasos:

- verificar el nivel de logro de los objetivos de sectores y subsectores,
- informar sobre el desarrollo de del proceso enseñanza aprendizaje,
- conocer y valorar los resultados de los estudiantes,
- retroalimentación con el objeto de alcanzar aquellos logros no logrados o logrados medianamente.

Que, La subsecretaria de educación parvularia, órgano de colaboración directa del ministerio de educación en la promoción, desarrollo, organización general y coordinación de la educación parvularia de calidad para la formación integral de los niños y niñas, desde su nacimiento hasta su ingreso a la educación básica. El desarrollo social, político y económico del país demanda una vez más que el nivel de educación parvularia promueva, a partir del nacimiento y de manera inclusiva una educación de calidad, oportuna y pertinente cuyo currículum responda a la necesidad de propiciar una formación integral y favorecer aprendizajes relevantes y significativos relacionados a los ámbitos del desarrollo personal y social, de comunicación integral y de interacción y comprensión del entorno.

VISTOS:

- Decreto de Evaluación y Promoción Escolar 67/2018
- Decreto 170/2009
- Decreto 83/2015
- Decreto 481/2018

Artículo N° 2:

PRINCIPIOS Y DEFINICIONES FUNDAMENTALES

La evaluación, como parte inherente de la enseñanza, cumple un rol esencial en la práctica pedagógica de los docentes, pues permite ir recolectando valiosa información respecto de cómo progresan los estudiantes en el aprendizaje, la cual es un insumo imprescindible para acompañarlos en este proceso, de manera que todos puedan alcanzar los objetivos de aprendizaje definidos en el Currículum Nacional.

Para que lo anterior ocurra, es necesario entender y utilizar la evaluación desde un foco pedagógico. Disponer de un marco de comprensión compartido permitirá orientar las prácticas evaluativas que se realizan al interior de los establecimientos hacia dicho foco.

En esta sección se presentan definiciones y principios fundamentales sobre la evaluación en aula, de forma de contar con un lenguaje común para comprender las disposiciones del Decreto 67/2018, facilitando la apropiación de la normativa y aportando a la precisión conceptual de estas orientaciones.

2.1) Para efectos del presente reglamento, se entenderá por:

- A. **Reglamento:** Instrumento mediante el cual, nuestro establecimiento establece procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de sus estudiantes, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción reguladas por el decreto vigente.
- B. **Evaluación:** Conjunto de acciones lideradas por los profesionales e la educación para que tanto ellos como los estudiantes puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.
- C. **Calificación:** Representación del logro del aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que nos permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.

2.2) Principios Evaluativos:

EN GENERAL:

- Aplicar normas de evaluación acorde a los principios que sustenta la legislación establecida por el Ministerio de Educación.
- La **evaluación** debe adecuarse a las características de los estudiantes, tomando en cuenta su edad, intereses, ritmo y estilo característicos propias de aprendizaje.
- El **proceso evaluativo** es continuo ya que está presente desde que niños y niñas inician un aprendizaje hasta el momento en que lo hace suyo.
- La evaluación es **sistemática y permanente**.
- Está orientada a poner a los estudiantes frente a una comparación consigo mismo y no con los demás.
- Establecer criterios técnicos pedagógicos para la evaluación considerando esta como un proceso permanente.
- Realizar retroalimentación oportuna.
- La evaluación, adopta y transforma el proceso evaluativo en una instancia formadora, que durante el proceso de enseñanza aprendizaje implique el uso de diversas estrategias y procedimientos, todos con el único fin de lograr la apropiación de un aprendizaje por parte de los estudiantes.
- En relación con el decreto 83/2015 que aprueba las orientaciones de evaluaciones diversificadas enfocadas en los estilos de aprendizaje, ritmos de aprendizaje y acceso a todos los estudiantes al currículum nacional vigente.
- Considerando las respectivas necesidades educativas especiales de nuestro establecimiento, descritas en el decreto 170/2009, abordaremos distintas atenciones significativas para los estudiantes que requieran de apoyo personalizado independientemente de su discapacidad o necesidad educativa especial, generando distintas posibilidades de inserción en el sistema educativo ordinario, reconociendo que la diversidad y las diferencias son parte integral del ser humano y la sociedad.
- Asegurar la permanencia del estudiantado en el sistema escolar, evitar la repitencia y mejorar la promoción, según el Decreto n°67/2018.

AL PROFESOR:

- Regular su acción pedagógica.
- Conocer el impacto de la enseñanza básica que imparte.
- Establecer el logro de los aprendizajes logrados.
- Reencauzar los esfuerzos para una constante mejoría de los aprendizajes.

AL ESTUDIANTE:

- Conocer la escala de evaluación que se aplicará, según el objetivo de aprendizaje que se evalúa.
- El nivel de exigencia que se plantea como mínimo (60%).
- Las calificaciones obtenidas.

- La cantidad de calificaciones que requiere cada sector de aprendizaje para ser aprobado.
- Las posibilidades de acceder a planes remediales que la escuela ofrezca.
- Los alcances de las decisiones que el profesor Jefe, el Consejo de Profesores, Jefe de la unidad Técnica Pedagógica y el Director (a) de la escuela, según corresponda, adopten.

Artículo N° 3

SERÁN DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES Y APODERADOS EN RELACIÓN CON SUS ESTUDIANTES

A Asumir plenamente su rol como modelo y máximo responsable de la educación y formación de su(s) hijo/a (s).

B Apoyar con dedicación y continuidad el proceso educativo de su estudiante, asistiendo oportunamente a la escuela o bien, propiciando las oportunidades y espacios para que tenga acceso a la enseñanza, por medio de las modalidades de enseñanza, en forma remota. Informarse acerca de su rendimiento y comportamiento, orientando y controlando el uso de su tiempo libre en el hogar y velando por el cumplimiento de sus obligaciones escolares.

C Interesarse por conocer a su hijo/a (s) a través del diálogo, fortaleciendo la vida familiar, y teniendo presente las características de su desarrollo.

D Promover permanentemente el desarrollo de actitudes, gestos, expresiones y actos positivos hacia el colegio, sus profesores y demás integrantes de la comunidad educativa.

E Inculcar y desarrollar normas y valores acorde a los principios institucionales de esta escuela.

F Identificar, apoyar y aceptar las capacidades, talentos y limitaciones de su(s) hijo/a(s), favoreciendo sus soluciones a través de terapias, tratamientos o ayuda de especialistas cada vez que se le indique por las profesionales de este establecimiento.

G Orientar y apoyar el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades de su estudiante, estimulando una actitud positiva y autónoma en la realización de deberes escolares.

H Preocuparse diariamente del proceso de aprendizaje de su estudiante, velando porque éste asista diariamente a clases ya sea en formato presencial, como en forma remota; portando todos los útiles, libros y materiales solicitados en cada asignatura. Revisar diariamente mochilas y los cuadernos de sus estudiantes, donde la recepción de las evidencias de trabajo de los trabajos, en contextos remotos, constará como la Asistencia a Clases.

I Velar que el estudiante ingrese puntualmente al establecimiento, como también el horario de regreso al hogar. Como también, en contextos remotos, la puntualidad y responsabilidad, cuando existe una modalidad de clases en forma sincrónica, como la entrega oportuna de las evidencias de las tareas y actividades en el hogar.

J Tomar debida nota de los informes y calificaciones entregadas a sus estudiantes, suscribiendo con su firma el respectivo documento, como también asistir obligatoriamente a las reuniones de apoderados de curso, y citaciones de algún profesor o directivo del colegio cada vez que sea citado, ya en contextos presenciales como remotos.

K Abstenerse de efectuar maltrato físico y/o psicológico al estudiante en dependencias de la escuela.

L Los apoderados de nuestra comunidad educativa deben fortalecer nuestros procesos de evaluación responsabilizándose de:

- Emplear el conducto regular para canalizar sus sugerencias, inquietudes, observaciones, iniciativas, o desacuerdos. Ríjase de la siguiente forma:
- Profesor de asignatura.
- Profesor jefe.

- Señor Inspector General (temas y aspectos relacionados con el funcionamiento óptimo del establecimiento)
- Señor jefe de la Unidad Técnica Pedagógica (temas y aspectos pedagógicos que incidan en las asignaturas y/o en los niveles de enseñanza)
- Encargado de Equipo de Convivencia Escolar (temas y aspectos de clima y/o convivencia que puedan afectar positiva o negativamente en el proceso de enseñanza y aprendizaje)
- Director (cuando ya no ha existido alguna respuesta por parte de los estamentos a antes mencionados)
- Superintendencia de Educación (cuando el establecimiento no ha acogido o no ha resuelto algún aspecto relacionado con la aplicación de protocolos o reglamentos)
- Departamento Provincial de Educación.

M Mantener un permanente contacto con la escuela, a fin de informarse y colaborar en el proceso de enseñanza, aprendizaje y en el área conductual de su estudiante.

N Enviar oportunamente los justificativos médicos por ausencias a clases; dejar constancia en Inspectoría General cuando las ausencias sean prolongadas y no se tenga certificado médico; asistir a las entrevistas de profesores sólo en su horario de atención, el cual será entregado en la primera reunión de apoderados. Por tanto, no serán atendidos en horas en que ellos estén en clases con un curso.

O La justificación en forma remota, ya sea por inasistencias a clases como la no entrega de las tareas y actividades en forma oportuna, está tipificado en el Protocolo de Conexión a Clases Sincrónicas; como en forma asincrónica, dependiendo de la situación de justificación, realizarla ya sea por vía telefónica como por correo electrónico.

Artículo N° 4

De la Revisión

El presente reglamento de Evaluación será revisado conjunta y anualmente, durante el mes de noviembre por Dirección, Jefe de la Unidad Técnica Pedagógica, tres docentes representantes de cada uno de los ciclos de enseñanza, además de los Profesionales del Programa de Integración Escolar; para responder a cada una de las necesidades evaluativas emergentes que son necesarias de normar y de las sugerencias y/o Modificaciones que haya que realizar respondiendo a las nuevas normativas vigentes.

De la Publicación

El reglamento Interno de Evaluación será dado a conocer a los miembros de la comunidad educativa de la siguiente manera:

- Se entregará bajo firma a los padres y apoderados en la primera reunión del mes de marzo y/o en el proceso de matrícula en el mes de diciembre. Según si las condiciones sanitarias y contingencia actual lo permiten; de lo contrario, será difundido por medio de Correo electrónico si la familia tuviese, como también, vía WhatsApp.
- Los profesores Jefes socializarán junto con sus estudiantes a comienzo del año escolar, para su aplicación y cumplimiento. Lo que también, se dará a conocer a los apoderados en la Primera Reunión de Apoderados, sobre los puntos más relevantes en normativa y responsabilidades, ya sea en contextos presenciales como remotos.
- Se dará a conocer las actualizaciones y ajustes a este Reglamento de evaluación en el último Consejo escolar realizado entre los meses de noviembre y diciembre.
- Una copia de este documento será enviado al Sostenedor, publicado en SIGE, como en la Página del Ministerio de Educación y compartido en el Sistema de Admisión Escolar en los plazos establecidos, de acuerdo al Calendario Escolar.
- Se publicará una copia de este instrumento en el blog institucional de nuestro establecimiento.
- Una copia quedará como consulta con la Secretaria de este establecimiento.

TÍTULO III:

DE LA EVALUACIÓN

Artículo N° 5

LA EVALUACIÓN:

La escuela 18 de septiembre, concibe la evaluación como un proceso intencionado de diálogo interactivo y permanente entre los agentes del proceso de enseñanza aprendizaje, dentro de un ambiente significativo que permite la recopilación y análisis de información, con lo cual se emite un juicio de valor que se orienta a mejorar la calidad de los aprendizajes, las estrategias pedagógicas y organización sistemática.

La Normativa aprobada por el Consejo Nacional de Educación señala que tiene por objetivo promover la evaluación centrada en el aprendizaje integral de los estudiantes y no sólo centrado en las calificaciones. En este sentido, el nuevo decreto introduce el siguiente cambio:

FOMENTA LA REFLEXIÓN PEDAGÓGICA Y COLABORATIVA PARA TOMAR DECISIONES RESPECTO DE QUÉ, CUÁNDO Y CUÁNTO EVALUAR Y CALIFICAR, LO CUAL PRESENTA UN AVANCE RESPECTO A LAS PRÁCTICAS FRECUENTES, DONDE SE DEFINE ACTUALMENTE LA CANTIDAD DE CALIFICACIONES EN BASE A UN ACUERDO CON EL CONSEJO DE PROFESORES, EN BASE A LOS CONTENIDOS DE CADA ASIGNATURA.

a) La evaluación en el proceso educativo de los estudiantes adquiere una relevancia de suma importancia pues decide nada más y nada menos que la promoción de los estudiantes. Debido a esto es vital que los estudiantes y los apoderados sepan con antelación cuándo, cómo, con qué instrumento va a ser evaluado cada estudiante con el único fin de que ambos (estudiantes y apoderados) puedan enfrentar con mejores herramientas esta instancia educativa.

b) Los alumnos tienen derecho a ser informados de los criterios de evaluación; a ser evaluados y promovidos de acuerdo con un sistema objetivo y transparente, de acuerdo con el reglamento de cada establecimiento.

c) Existe una gran variedad de procedimientos evaluativos como, por ejemplo: pruebas, cuestionarios, observación de desempeños, observación de productos, anecdóticos, listas de cotejo, escalas de apreciación, fichas de seguimiento, elaboración de proyectos, disertaciones, debates, dramatizaciones, mapas conceptuales, artículos de investigación, elaboración de diarios, videos, que pueden ser aplicadas ya sea en forma remota como presencial, dependiendo de la situación sanitaria en la cual se encuentre la Región.

d) Las pruebas, por otra parte, pueden ser aplicadas en formato oral o escrita, como en formato en papel como digital. Dentro de las pruebas escritas se pueden mencionar las pruebas de ensayo y las pruebas de respuesta fija. Los instrumentos de evaluación deben ser adecuados a lo que se quiere medir, ya que si tenemos aprendizajes diferentes es necesario usar evaluaciones diferentes.

EVALUACIÓN COMO INFORMACIÓN

e) Quizás la mayor importancia de una evaluación es la información que entrega, información de cómo, cuánto y qué están aprendiendo los estudiantes. Para los docentes esta información es indispensable para poder planificar y adecuar contenidos, actividades y procedimientos de aprendizaje.

f) Los estudiantes por su parte precisan saber cuánto han aprendido para así plantearse nuevas metas o retroalimentarse.

g) Para los padres es importante conocer esa información que entrega una evaluación para sí colaborar de mejor manera en el hogar en el aprendizaje de sus hijos(as).

h) Una buena evaluación sirve para saber si los métodos y técnicas de enseñanza y estudios fueron o no adecuadas.

Artículo N° 6:

Del Período escolar

La Escuela adoptará un régimen de Evaluación Semestral. El primer semestre del año lectivo se extenderá desde el primer día de clases, señalado en el calendario escolar, hasta inicios de vacaciones de invierno en el mes de julio. El segundo semestre comenzará una vez finalizado las vacaciones de invierno, hasta el último día del año lectivo en el calendario del año escolar y también, estará sujeto a las indicaciones y orientaciones entregadas por el Ministerio de Educación, si existiese alguna modificación por la situación sanitaria en la cual se encuentre el país y la Región.

La evaluación se aplicará de acuerdo a los Planes y Programas de Estudio definidos por los decretos N° 2.960/2012 y 439/ 2012 y 433/2012; considerando se es necesario, la Priorización Curricular como Propuesta Ministerial en contextos de emergencia sanitaria.

Artículo N° 7

TIPOS O FORMAS DE EVALUACIÓN

1. Evaluación Diagnóstica o Inicial:

- ❖ La prueba de diagnóstico resulta ser una herramienta para los educadores que quieren conocer el nivel académico de sus estudiantes y además determinar así el propósito de conducirlos donde debieran estar de acuerdo a su nivel de enseñanza y tomar decisiones estratégicas y pedagógicas para poder enfocar la enseñanza del currículum; siendo en la planificación Pedagógica la acción relevante en el quehacer docente, y fortaleciéndose así, con ésta evaluación para enriquecer las prácticas de enseñanza y promover el desarrollo integral de sus estudiantes.
- ❖ No da origen a calificaciones.
- ❖ Se aplica en cada sector con mayor carga horaria, desde NT1 a 4° y en cada sector de aprendizaje, desde 5° a 8° año básico, al iniciar el año escolar, al iniciar un semestre, al comenzar una nueva Unidad Temática o según necesidad del docente en las diversas asignaturas. Para ello, se emplearán pruebas escritas y estandarizadas al inicio del año escolar, DEPENDIENDO DE LAS CONDICIONES SANITARIAS, SUGERENCIAS DE CURRÍCULUM NACIONAL Y CALENDARIZACIÓN AÑO ESCOLAR.
- ❖ El período de este tipo de evaluación, será en las dos primeras semanas del mes de marzo de cada año escolar, con los reportes de resultados durante la tercera semana de marzo de cada año, para presentado a:
 - Cada profesor de cada asignatura entregará este reporte de resultados a los estudiantes, en forma oral y escrita.
 - Los resultados también serán entregados en la primera reunión de apoderados, en forma escrita, bajo firma de conocimiento de este reporte.
- ❖ Este tipo de evaluación podrá ser aplicada de las siguientes maneras:
 - Prueba escrita
 - Prueba de rendimiento físico
 - Trabajo individual acompañado de una rúbrica de evaluación o pauta de análisis de tareas complejas.
- ❖ En contextos remotos, se realizará una evaluación de inicio, diagnóstico o de entrada, para poder determinar las competencias, habilidades que tienen los estudiantes y así, poder categorizar en grupos Niveles, si es necesario y así, acortar las brechas de aprendizaje.

TABULACIÓN PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO

El objetivo es identificar los niveles de logro de los estudiantes, reconocer estudiantes con dificultades específicas de aprendizaje, detectar el tipo de ítem o modalidad evaluativa más y menos cercanos y comprensibles para cada estudiante y nivel.

Con la finalidad de alinear la clasificación de los aprendizajes de nuestros alumnos con el currículum nacional, se hace indispensable regirnos por los estándares de aprendizaje vigentes.

Los Estándares de Aprendizaje elaborados por el Ministerio de Educación son una herramienta que permite determinar qué tan adecuados son los aprendizajes de los estudiantes en relación con los objetivos planteados en el currículum.

En nuestro sistema educacional, los niveles de los estándares de aprendizaje son:

NIVEL DE APRENDIZAJE	DESCRIPCIÓN	% DE LOGRO
ADECUADO	Los estudiantes que alcanzan este nivel de aprendizaje, han logrado lo exigido en el currículum de manera satisfactoria. Esto implica demostrar que han adquirido los conocimientos y habilidades básicos estipulados para el período evaluado.	80% a 100%
ELEMENTAL	Los estudiantes que alcanzan este nivel de aprendizaje han logrado lo exigido en el currículum de manera parcial. Esto implica demostrar que han adquirido los conocimientos y habilidades más elementales estipulados en el currículum.	60% a 80%
INSUFICIENTE	Los estudiantes que quedan clasificados en este nivel no logran demostrar consistentemente que han adquirido los conocimientos y habilidades más elementales estipulados en el currículum para el período evaluado.	0% a 59%

- ❖ Cuando una medición diagnóstica arroje como resultado un 50% o menos de un objetivo de aprendizaje insuficiente dentro de un grupo curso, se deberá reforzar las habilidades descendidas, aplicando un plan remedial en la asignatura correspondiente.
- ❖ También, quedará a criterio del docente de la asignatura poder transformar el resultado diagnóstico como calificación (en sus distintas modalidades, parcial o sumativa, acumulativa), como para conocer el grado de apropiación de conocimientos, destrezas y habilidades y sirve de punto de partida para toda planificación, cuando lo estime conveniente, siempre y cuando sea para medir los conocimientos, habilidades y procedimientos de entrada o de inicio para el inicio de Unidad de Aprendizaje, para luego contrastar, con el mismo instrumento de evaluación, los aprendizajes ya adquiridos por parte del estudiante.

2. Evaluación Sumativa:

Entrega información durante el proceso de aprendizaje, es decir, obtener información del conjunto de aprendizajes o el logro de competencias en los estudiantes. Será aplicada cada vez que el docente lo considere que es necesario evaluar al finalizar el desarrollo de las Unidades de Aprendizaje o conclusión de un Proyecto, previo aviso a los estudiantes y calendarizada oportunamente, para verificar el logro de objetivos formulados. Considera contenidos conceptuales, procedimentales y actitudinales.

Sus resultados serán expresados en una calificación cuantitativa, equivalente y expresada en una escala que va de 1.0 a 7.0. Esta evaluación puede obtenerse mediante los siguientes instrumentos de evaluación, acordes al nivel y contenidos vistos en cada unidad.

2.a) Instrumentos de Evaluación:

- ✓ Observación directa del Profesor
- ✓ Listas de Chequeo
- ✓ Registro de Bitácoras
- ✓ Informes escritos de investigaciones sobre un tema
- ✓ Pruebas Objetivas

- ✓ Pruebas de Desarrollo o de Respuesta Abierta
- ✓ Pruebas Orales
- ✓ Pautas de Trabajos en Clases
- ✓ Presentaciones Orales (Disertaciones, exposiciones, relatos, etc.)
- ✓ Evaluación por Carpeta de proceso – Portafolios
- ✓ Presentaciones Artísticas (Teatrales, musicales, danzas, literarias, plásticas, manuales, etc.)
- ✓ Productos del Aprendizaje (Maquetas, coreografías, poemas, presentaciones deportivas, etc.)
- ✓ Coevaluaciones
- ✓ Autoevaluaciones
- ✓ Rúbricas de evaluación
- ✓ Mapas conceptuales
- ✓ Elaboración de Proyectos
- ✓ Debates
- ✓ Diarios Murales
- ✓ Diálogos
- ✓ Escalas de Valoración Verbal y Numérica
- ✓ Pautas de Análisis de Tareas Complejas
- ✓ Rúbricas de Evaluación
- ✓ Cualquier otro tipo de procedimiento que el profesor estime conveniente aplicar.

2.b) Carácter de la Evaluación:

- Individual
- En parejas
- Grupal
- Auto evaluación
- Co evaluación (evaluación entre pares)

2.c) Los docentes deberán presentar los instrumentos de evaluación a aplicar a la Unidad Técnica Pedagógica con 2 días hábiles antes de su aplicación, con el objeto de ser visada y autorizada. En el caso que se aplique algún instrumento de evaluación y no sean autorizadas por UTP bajo este procedimiento, la Unidad Técnico Pedagógica en comunicación con Dirección, procederá a la anulación de dicha evaluación en el caso de haber sido aplicada y será informada la medida al docente, por medio de un memorándum interno.

2.d) En el caso de que el instrumento de evaluación presente observaciones, será entregado al docente con las observaciones de corrección que debe realizar, debiendo corregir y volver a presentar a UTP para autorizar su aplicación, retomando el procedimiento descrito en el párrafo anterior.

2.e) Si en una evaluación el grupo curso obtiene el 40% de calificaciones insuficientes, el docente deberá informar de dicha situación a UTP, para que, en conjunto, se tomen las medidas o los acuerdos para remediar esta situación el docente procederá a realizar una retroalimentación de la evaluación y procederá a aplicar nuevamente la prueba a los alumnos, en un período prudente, promediando ambas calificaciones obtenidas. Si un profesor no cumple con este requisito, La Unidad Técnica Pedagógica en comunicación con Dirección, podrá anular dicha evaluación.,

3. Evaluación de Proceso:

Este tipo de evaluación entrega información durante el proceso de aprendizaje. Ofrece información al docente que le permiten reorganizar y/o reorientar su acción pedagógica. Cada docente tendrá la libertad de aplicarla o no dependiendo del sector y contenidos que esté impartiendo; como por ejemplo: al iniciar un nuevo objetivo de aprendizaje, para profundizar en algún contenido y/o habilidades ya tratadas o para recabar información respecto al nivel de internalización y manejo de uno o más aprendizajes por parte de los estudiantes; todo esto que le ayudarán a tomar decisiones respecto de los aprendizajes menos logrados o avanzar en el proceso sin dificultades.

Se considerarán evaluaciones de proceso:

- Evaluaciones acumulativas: los dictados, lecturas breves, pruebas de operatoria, tablas de multiplicar, etc. Las calificaciones de tres evaluaciones, como mínimo, obtenidas en estas evaluaciones, se promediarán para obtener una calificación coeficiente uno.
- Pruebas de Medición de Avance de Aprendizajes: El o la Jefe de la Unidad Técnica Pedagógica en conjunto con el docente encargado de la asignatura que corresponda, aplicarán Evaluación Progresiva, instrumento adquirido por medio de la Agencia de la Calidad de la Educación, de los cursos 2° en la asignatura de Lenguaje y Comunicación y en 7° Año Básico en la asignatura de Matemáticas, con el fin de medir y obtener resultados de la progresión de los aprendizajes durante el período escolar de los niveles de enseñanza antes mencionados.

4. Evaluación Diferenciada:

- a) Será aplicada a los alumnos que presenten dificultades para desarrollar adecuadamente su proceso de aprendizaje en algunas asignaturas del plan de estudios, ya sean estas de carácter temporal o permanente, la que se realizará atendiendo a las características propias de cada niño o niña. Cada evaluación debe ser acordada con los docentes especialistas de modo de velar porque sean atendidas las NEE en este proceso.
- b) Las evaluaciones diferenciadas originadas de dificultades de salud y/o motora – sensorial, no serán motivo para que el alumno no participe de las evaluaciones comunes de las unidades que no estén relacionadas con su trastorno.
- c) Todas las situaciones anteriormente planteadas deberán estar debidamente respaldadas por especialistas correspondientes: Psicólogo, Psiquiatra, Neurólogo, Traumatólogo, Educadora Diferencial, Psicopedagogo, etc.
- d) Los alumnos que presenten NEE, de carácter permanente o transitoria, en el desempeño de una asignatura o actividad de aprendizaje, podrán ser evaluados en forma diferenciada, para lo cual, el profesor de aula común, deberá considerar las siguientes disposiciones:

En el transcurso del año escolar, se efectuarán evaluaciones diagnósticas integrales, a cargo de profesionales tanto internos como externos del establecimiento, como: educador(a) diferencial, psicopedagogo(a), psicólogo(a), orientador(a) y / o asistente social, terapeuta ocupacional, fonoaudiólogo y neurólogo, a todos aquellos alumnos que el profesor de aula común, observe con alguna dificultad en el aprendizaje o en el área socio - emocional, con el objeto de determinar la atención más pertinente a realizar.

- 4.1) Los informes emanados de las evaluaciones especializadas, deberán ser dados a conocer a los padres y / o apoderados y profesores de aula común correspondientes, mediante copia de documentos y / o entrevista personal con firma de recepción. El profesor jefe será responsable de archivar dichos documentos junto a la Ficha escolar de Orientación, registrando en la misma, los antecedentes relevantes respecto del diagnóstico y apoyos especializados a otorgar al alumno.
- 4.2) El profesor de asignatura, en acuerdo con educador(a) diferencial y / o psicopedagogo(a) y Jefe de UTP, podrá realizar adaptaciones curriculares de tipo significativas (modificando objetivos y / o contenidos) o poco significativas (priorizando objetivos, contenidos y / o estableciendo metodologías, actividades educativas y de evaluación, alternativas), pertinentes, según las NEE que presente el estudiante.
- 4.3) Se entenderá como **adaptación curricular** a las modificaciones que se realizan en la programación común para atender las diferencias individuales; como medidas de flexibilización del currículo escolar orientadas a posibilitar que los alumnos que están por debajo o por encima del promedio puedan participar y beneficiarse de la enseñanza. Es posible adaptar los distintos elementos del currículo: los objetivos y contenidos del aprendizaje, las metodologías y actividades pedagógicas, los recursos de aprendizaje y/o materiales educativos, la organización de los espacios y el tiempo.

4.4) De las Adaptaciones de los objetivos de aprendizaje:

Estos pueden ser adaptados de diversas formas en función de las necesidades específicas del niño o niña. Por ejemplo, se puede:

- Priorizar por determinados objetivos, es decir, seleccionar aquellos que se consideran fundamentales o claves para la adquisición de los aprendizajes posteriores.
- Introducir objetivos o contenidos que no estén previstos en el currículum de referencia. Puede ocurrir que un niño con NNE precise de algunos objetivos complementarios o alternativos planteados en el currículum.
- Eliminar determinados objetivos o contenidos, puede suceder que algunos alumnos con NNE no puedan desarrollar todos los objetivos y contenidos del currículum y que haya que optar por eliminar los menos significativos o de segundo orden. A su vez, el hecho de incluir otros o dar prioridad a algunos, puede conducir también a renunciar a determinados objetivos, lo importante es no suprimir aquellos que se consideran básicos.
- Cambiar la temporalización de los objetivos, algunos niños pueden requerir que se les conceda más tiempo para alcanzar determinado objetivo, sin que ello implique renunciar a él. Ello puede significar trasladar el objetivo al siguiente mes, semestre o ciclo escolar.

También es posible introducir cambios en los propios **objetivos**, por ejemplo, se puede:

- Ampliar o elevar el nivel de exigencia del objetivo, puede darse que determinados niños demuestren tener mayores habilidades o competencias en ciertas áreas curriculares, lo que posibilite aumentar el grado de complejidad o dificultad del objetivo o contenido, potenciando así, las capacidades del alumno.
- Simplificar los objetivos, en determinadas ocasiones puede bastar con disminuir el grado de dificultad del objetivo o concretarlo más para facilitar su consecución.
- Desglosar los objetivos en metas más pequeñas o intermedias que vayan acercando progresivamente al niño hacia el objetivo Terminal.

La adaptación de objetivos se da en estrecha relación con la adecuación de contenidos, es decir, con lo que se enseña en el colegio y que puede estar referido a conceptos, hechos, procedimientos y actitudes.

4.5) De las Adaptaciones Metodológicas:

En este aspecto es fundamental analizar los factores y estrategias de la enseñanza que favorecen o dificultan el aprendizaje de los alumnos. Recordemos que los niños se caracterizan por ser distintos entre sí y, por tanto, es importante estar atento a sus modos de aprender, teniendo en cuenta su ritmo y estilo de aprendizaje, sus intereses y vías preferentes de acceso a la información, lo que permitirá programar actividades que contemplen la entrega de información por distintos canales sensoriales (visual, auditivo, kinestésico, táctil, etc).

Por otra parte, es importante señalar, que los niños con NEE aprenden bajo los mismos principios y métodos pedagógicos que han demostrado ser efectivos para el resto de los niños, por lo que es fundamental considerar:

- El uso de técnicas que estimulen la **experiencia directa, la reflexión y la expresión**, tales como: salidas programadas a la comunidad, trabajos de investigación, experimentos, exposiciones, demostraciones, etc. En todos ellos los niños con NNE pueden participar si se les orienta para que saquen provecho de la experiencia, dependiendo de las condiciones sanitarias en la cual se encuentre el país.
- Estrategias que favorezcan la **ayuda y cooperación entre los niños**, por ejemplo, trabajos grupales, tutorías entre pares, “cadenas de tareas”, elaboraciones colectivas a partir del trabajo individual, participación en proyectos de trabajo.
- Utilizar estrategias para **centrar y mantener la atención del grupo**, por ejemplo: reforzar contenidos más importantes repitiéndolos, enfatizando “esto es importante”, apoyándolos con material visual,

complementando con anécdotas, intercalando juegos asociados, entregándole instrucciones cortas y precisas.

- Proponer **actividades que permitan distintos grados de exigencia y diferentes posibilidades de ejecución y expresión**, por ejemplo: organizar un evento, crear un cuento colectivo, investigar un tema de interés común, comentar noticias a través de distintas vías (mostrando en un periódico, dibujándolas, relatándolas, actuándolas, redactando una crítica, participando en un foro de discusión, proponiendo soluciones).
- Estrategias que favorezcan **la motivación y el aprendizaje significativo**, por ejemplo: Averiguar y considerar los intereses y conocimientos previos de los alumnos, relacionar los contenidos con experiencias personales significativas, proponer actividades variadas, dar alternativas de elección, variar los materiales y contextos de aprendizaje, generar espacios de intercambio de experiencia y opiniones, proponer soluciones a problemas compartidos.
- Utilizar **variadas formas de agrupamiento al interior del curso**, por ejemplo, organizar grupos de trabajo por niveles de aprendizaje, por áreas de interés o, según la naturaleza de la actividad. En este sentido, dependiendo del objetivo se pueden estructurar **grupos homogéneos o heterogéneos**. En el primer caso se favorece la realización de actividades con distinto nivel de exigencia por grupo. En el segundo, se incentiva el apoyo y la ayuda entre niños que tienen diferentes niveles de competencia. Todo depende de la Planificación e intención curricular o socioemocional para poder lograr un objetivo.
- Es importante que los agrupamientos sean distintos al menos en cada tema para que no se conviertan en “grupos etiquetados” como el de los más “capos” o el de los más “flojos”.
- Se puede utilizar también la **formación espontánea de los grupos** de modo de dar posibilidades para que los niños se elijan entre sí, utilizar dinámicas para que se **conformen los grupos al azar** para ampliar las oportunidades de interacción entre los niños, o bien, **dirigir la formación de los grupos**, cautelando que estos queden equilibrados en cuanto a las habilidades de los niños.
- Otro aspecto a cuidar, es **el tamaño de los grupos**. En la etapa escolar es preferible organizar trabajos en parejas o pequeños grupos donde se distribuyan claramente las tareas y responsabilidades que asumirá cada uno de sus miembros, como así mismo, que se precisen los procedimientos de ejecución del trabajo y las formas de evaluación que se practicarán. Lo fundamental en este tipo de estrategia, es asegurar que la naturaleza de la actividad del trabajo a realizar **exija la cooperación** entre los alumnos.
- Realizar actividades que **estimulen el autocontrol y la regulación social**. Actividades de gran grupo tales como: debates de lluvias de ideas, reflexión colectiva, presentaciones artísticas, juegos deportivos. En general, este tipo de actividades permiten la regulación social: respetar turnos en la conversación, aceptación de normas, establecimiento de formas de participación, cumplimiento de roles. Recordemos que en la edad escolar los niños suelen ser bastante formativos y que los “rituales” de participación pueden ser un juego que los incentive a mantenerse atentos y participativos en una actividad de gran grupo. Es deseable que participen en la formulación de las reglas y ayudarlos a que ellos mismos se controlen en el cumplimiento de las normas.

4.6) De la Adaptación de los materiales y/o Recursos de Aprendizaje:

Al momento de seleccionar el material educativo es necesario prever que éste sea de utilidad para **todos** los alumnos teniendo en consideración las NNE.

Para adaptar el material común a las NNE de determinados alumnos, es fundamental tener claras las características de éstos y los objetivos que se quieren conseguir con dicho material, por ejemplo: en los **materiales escritos**, pueden realizarse muchas modificaciones, desde las que afectan a la presentación del texto hasta los contenidos:

- **En relación a la presentación:** pueden realizarse cambios en el tipo y tamaño de la letra, variaciones de color de las grafías, dejar más espacios entre líneas, incorporar esquemas, gráficos o dibujos que ayuden a la comprensión. Materializar con apoyo visual los conceptos abstractos.
- **En relación a los contenidos:** se pueden simplificar, reemplazando algunos términos por sinónimos, explicando el significado entre paréntesis, acortando párrafos o frases demasiado largas. Se pueden **ampliar** a través de explicaciones adicionales, con preguntas de autorreflexión, con consignas

complementarias. También se pueden **suprimir** aquellos contenidos que no se ajusten a las posibilidades de comprensión del alumno. Es importante no eliminar contenidos que afecten las ideas principales del texto. Desglosar un concepto global en pequeñas secuencias para favorecer su comprensión.

4.7) De las Adaptaciones de la evaluación:

El profesor de asignatura, junto a educador(a) diferencial o psicopedagogo(a), deberá diseñar medios, instancias e instrumentos de evaluación, que permitan verificar y calificar el nivel de avance que presentan los estudiantes con NEE, de carácter permanente o transitoria, considerando las adecuaciones curriculares establecidas. Es necesario definir previamente **qué, cómo y cuándo evaluar**, teniendo en consideración las NEE.

La evaluación es un aspecto fundamental que nos permite obtener información relevante sobre el niño al inicio, durante y al final del proceso de enseñanza aprendizaje; por lo tanto, Recordar conceptos de evaluación **diagnóstica, formativa y sumativa**.

Recordar que la evaluación no tiene una función sancionadora, sino **prospectiva y de desarrollo**.

5. Formas de Evaluación Diferenciada:

a) Alumnos del Programa de Integración Escolar:

Estudiantes Transitorios	Tipos de Evaluación diferenciada
Déficit atencional con o sin Hiper-Actividad	<ul style="list-style-type: none"> - Dar más tiempo para elaborar una respuesta. - Explicar verbalmente lo que se le solicita por escrito. - Dar instrucciones con ejemplos previos. - Permitir que el o la Estudiantes sea asistido/a durante la evaluación. - Disminuir la cantidad de preguntas por ítem. - Pruebas con instrucciones más breves, acompañadas de dibujos, letras un poco más grande y separadas. - Aplicar actividades funcionales: Uso de material concreto, dramatizaciones, salidas a terreno, problemas orales contextualizados, trabajo complementario.
Trastorno específico del lenguaje	<ul style="list-style-type: none"> - Tipo de instrumento: Variar el tipo de ítems. - Realizar interrogación escrita en vez de oral y/o viceversa. - No considerar dentro de la calificación las faltas de ortografía. - Solicitud de trabajos complementarios. - Explicar verbalmente lo que se le solicita por escrito. - Dar instrucción con ejemplos previos. - Permitir que el o la Estudiantes sea asistido(a) durante la evaluación. - En disertación permitir apoyo de material complementario. - Solicitud de trabajos complementarios en música, artística, etc.
Limítrofe	<ul style="list-style-type: none"> - Tiempo asignado: dar más tiempo para elaborar una respuesta. - Tipos de instrumentos: variar los instrumentos utilizados. En caso de los escritos variar el tamaño de la letra, para que esta sea más clara y legible. - Disminuir la cantidad de preguntas por ítem. - Variar el tipo de ítem de la prueba. - Solicitud de trabajos complementarios. - Explicar verbalmente lo que se le solicita por escrito. - Dar instrucciones con ejemplos previos. - Permitir que el o la estudiante sea asistido durante la Evaluación.
Estudiantes Permanentes	Tipos de Evaluación Diferenciada
Discapacidad Intelectual	<ul style="list-style-type: none"> - Permitir que el alumno sea asistido/a durante la evaluación. - Tiempo asignado: dar más tiempo para elaborar una respuesta. - Pruebas informales adaptadas: con instrucciones, más breves, acompañadas de dibujos, letras un poco más grande y separadas.

	<ul style="list-style-type: none"> - Aplicar actividades funcionales: Uso de material concreto, dramatizaciones, salidas a terreno, problemas orales contextualizados, trabajo complementario, uso de tabla pitagórica y/o calculadora según criterio. - Observación directa: Utilizar una pauta de cotejo con los logros que se esperan del alumno/a- - La evaluación debe considerar los siguientes aspectos: Interés y motivación por el esfuerzo de lograr el objetivo. Nivel de autonomía. Logro de aprendizajes propiamente tales. - 50% de exigencia en evaluaciones.
Discapacidad Motora.	<ul style="list-style-type: none"> - Modalidad de trabajo del alumno/a: Apoyo técnico para escribir. Permitir que sea asistido en la evaluación. - Disminuir la cantidad de ítems según grado de dificultad. - Tiempo asignado: dar más tiempo para elaborar una mejor respuesta. - Variar algunos ítems de la prueba: escrita a oral o viceversa - Solicitud de trabajo complementario en música, artística, educación física, etc. - Observación directa: Utilizar una pauta de cotejo con los logros que se esperan del alumno/a- - La evaluación debe considerar los siguiente - Aspectos: - Interés y motivación por el esfuerzo de lograr el objetivo. - Nivel de autonomía. - Logro de aprendizajes propiamente tales.
Trastornos generalizados del desarrollo (asperger, autismo)	<ul style="list-style-type: none"> - Permitir que el alumno sea asistido/a durante la evaluación. - Tiempo asignado: dar más tiempo para elaborar una respuesta. - Pruebas adaptadas: con instrucciones, más breves, acompañadas de dibujos, letras un poco más grande y separadas. - Aplicar actividades funcionales: uso de material concreto, dramatizaciones, salidas a terreno, problemas orales contextualizados, trabajo complementario, uso de tabla pitagórica y/o calculadora según criterio. - Observación directa: utilizar una pauta de cotejo con los logros que se esperan del alumno/a-, en actividades grupales, físicas, manuales, disertaciones, representaciones teatrales y / o artístico- musicales. - La evaluación debe considerar los siguientes aspectos: - Interés y motivación por el esfuerzo de lograr el objetivo. - Nivel de autonomía. - Logro de aprendizajes propiamente tales.
Estudiantes con dificultad de Aprendizajes.	<ul style="list-style-type: none"> - Tiempo asignado: dar más tiempo para elaborar una respuesta. - Tipos de instrumentos: variar los instrumentos utilizados. - Variar el tipo de ítem de la prueba. - Solicitud de trabajos complementarios. - Explicar verbalmente lo que se le solicita por escrito. - Dar instrucciones con ejemplos previos. - Permitir que el alumno /a sea asistido durante la evaluación.
Disfasia severa	<ul style="list-style-type: none"> - Tipo de instrumento: Variar el tipo de ítems. - Realizar interrogación escrita en vez de oral y/o viceversa. - No considerar dentro de la calificación las faltas de ortografía. - Solicitud de trabajos complementarios. - Explicar verbalmente lo que se le solicita por escrito. - Dar instrucción con ejemplos previos. - Permitir que el alumno (a) sea asistido(a) durante la valuación. - En disertación permitir apoyo de material complementario. - Solicitud de trabajos complementarios en música, artística, etc.
Discapacidad auditiva (Hipoacusia Moderada)	<ul style="list-style-type: none"> - Pruebas con instrucciones escritas. - Instrucciones verbales pausadas y de frente al alumno. - Apoyo visual (imágenes) de conceptos abstractos.

	- Trabajos alternativos en evaluaciones de artes musicales e inglés cuando se trata de medir habilidades asociadas a la discriminación auditiva.
--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Otros:

Estudiantes sin problemas de aprendizajes que requieren apoyo pedagógico	<ul style="list-style-type: none"> - Tiempo asignado: dar más tiempo para elaborar una respuesta. - Tipos de instrumentos: variar los instrumentos utilizados. - Variar el tipo de ítems de la prueba. - Solicitud de trabajos complementarios.
Estudiantes que presentan problemas Emocionales y/o salud.	<ul style="list-style-type: none"> - Tiempo asignado: dar más tiempo para elaborar una respuesta. - Tipos de instrumentos: variar los instrumentos utilizados. - Variar el tipo de ítems de la prueba. - Solicitud de trabajos complementarios. - Cambiar fecha de evaluación. - Acompañamiento por parte del Grupo de Apoyo Socioemocional pedagógico, dependiendo de la situación y necesidad de la familia o estudiante.

5.1) El profesor de aula común podrá aplicar evaluación diferenciada, sin diagnóstico previo de especialista, si considera que alguno de sus estudiantes presenta dificultades que afectan su adecuado desempeño académico, producto de situaciones imprevistas, tales como: asaltos, accidentes, enfermedad, fallecimiento, disfunción familiar, entre otros. Para ello bastará con la comunicación a Jefe de UTP de la medida adoptada y registro en Hoja de vida del estudiante.

5.2) Será factible aplicar evaluación diferenciada en todos los subsectores de aprendizaje, necesarios, hasta que el alumno lo requiera, pudiendo, al igual que los demás alumnos de la clase, optar a una calificación de la escala de notas del 2.0 al 7.0, según lo establecido en el Reglamento vigente.

5.3) Las reevaluaciones de profesionales especialistas (educador(a) diferencial, psicopedagogo, psicólogo, fonoaudiólogo, entre otros), se llevarán a cabo según calendarización, en conocimiento de Jefe de UTP, y serán de carácter semestral y anual.

6. Evaluación Formativa, conforme al Decreto 67/2018

Se realiza durante todo el proceso de aprendizaje. Es entendida como un proceso planificado para recoger y sintetizar información con el fin de descubrir y evidenciar las fortalezas y debilidades de los y las estudiantes, la planificación y la mejora de la enseñanza y hacer también, recomendaciones relacionadas con los objetivos de aprendizaje para el estudiante.

La evaluación Formativa es un rasgo esencial que define a la enseñanza efectiva, permite la intervención en los procesos de mejora en el proceso de Enseñanza Aprendizaje de los alumnos y/o Docentes, ayuda a la retroalimentación, donde, por medio de la información que entrega, orienta el proceso educativo para modificar las actividades de enseñanza aprendizaje. Este ajuste puede ser de inmediato o para lecciones futuras.

Por la Agencia de la Calidad de la Educación, se entiende como:

“PROCESO CONTINUO DE EVALUACIÓN QUE OCURRE DURANTE LA ENSEÑANZA Y EL APRENDIZAJE, BASADO EN LA BÚSQUEDA E INTERPRETACIÓN DE EVIDENCIAS ACERCA DEL LOGRO DE LOS ESTUDIANTES RESPECTO DE UNA META”

Evaluación formativa: permite que los estudiantes se involucren en su proceso de aprendizaje, sean partícipes o se cuestionen con oportunidades de aprendizaje tan simples como una pregunta que los sorprenda o una inolvidable salida a terreno; así como pueden ser estrategias de evaluación que permitan “monitorear cómo lo

están haciendo, en qué van o quién necesita más apoyo”, utilizamos esta información para mejorar el proceso de enseñanza. Todo esto, lo entendemos como Evaluación Formativa.

AJUSTE DE LA EVALUACIÓN FORMATIVA (De acuerdo al Contexto Presencial y remoto)

PROPÓSITO DE LA EVALUACIÓN FORMATIVA¹

Consideraciones:

Su propósito fundamental es tomar decisiones pedagógicas a partir de dicha evidencia, en función de ajustar la enseñanza y apoyar el aprendizaje; que sucede durante el proceso de enseñanza-aprendizaje, y que es esencial la participación tanto de docentes, profesionales de la Educación que garantizan la diversificación del aprendizaje, como también, de los estudiantes en el proceso evaluativo; donde la familia toma mayor realce, por su apoyo y compromiso con el proceso de aprendizaje de sus hijos o hijas, sobretodo en contextos remotos.

QUÉ ES LA EVALUACIÓN FORMATIVA²

Consideraciones:

- De acuerdo con concepciones actuales sobre la evaluación formativa, se entiende que las prácticas que se realizan en un aula son formativas cuando la evidencia del desempeño de los y las estudiantes se obtiene, interpreta y usa por parte de docentes y estudiantes para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos en el proceso de enseñanza-aprendizaje, decisiones que probablemente serán mejores, o mejor fundadas, que las que se habrían tomado en ausencia de dicha evidencia.
- Como se ve reflejado en la definición anterior, algunas ideas centrales que se suelen compartir sobre la evaluación formativa son las siguientes: que se trabaja a partir de evidencia del aprendizaje y en cuanto a que la cualidad “formativa” de una evaluación no tiene que ver con el tipo de instrumento sino con cómo se diseña y se usa la evaluación, abriéndola a muy diversas prácticas de aula, más allá de “instrumentos” e instancias formales.
- La evaluación formativa también se caracteriza por ocurrir frecuentemente, al punto de ser a veces indistinguible de la enseñanza, evidenciando durante la misma el lugar en que se encuentran las y los estudiantes en sus trayectorias de aprendizaje.
- La evaluación formativa puede llevarse a cabo muchas veces durante una misma clase, en circunstancias informales y en interacción con los y las estudiantes, y también en situaciones evaluativas más formales, por ejemplo, al diseñar evaluaciones semanales que permitan ir observando progresos y orientando la enseñanza de determinados aprendizajes.

Para que una evaluación sea formativa, es fundamental que, luego de levantar la información sobre los aprendizajes de las y los estudiantes, se consideren espacios para retroalimentar y ajustar las estrategias o actividades, o bien proponer nuevas. El propósito formativo de una evaluación solo se cumplirá en la medida en que se tomen decisiones y se realicen acciones pedagógicas que ayuden a seguir aprendiendo.

¹ (2020) “Criterios de Evaluación, Calificación y Promoción de estudiantes de 1° básico a 4° Año Medio”, Ministerio de Educación, Unidad de Currículum y Evaluación

² Idem

POR QUÉ HACER LA EVALUACIÓN FORMATIVA³

Consideraciones:

- Una idea fundamental por destacar es la necesidad de darle el mayor uso pedagógico posible a la evaluación. Así, el uso formativo de la evaluación debiera preponderar en las aulas, y las evaluaciones utilizarse, por tanto, mayoritaria y sistemáticamente para reflexionar sobre el aprendizaje y la enseñanza y para tomar decisiones pedagógicas pertinentes y oportunas, buscando promover el progreso del aprendizaje de la totalidad de estudiantes, considerando la diversidad presente en todas las salas de clase. Lo que se promueve, entonces, es que se utilice para la reflexión y la toma de decisiones pedagógicas, tales como los ajustes necesarios a las estrategias o actividades ya planificadas.

CÓMO PONER EN PRÁCTICA LA EVALUACIÓN FORMATIVA

El proceso de evaluación formativa pretende articular el proceso de enseñanza-aprendizaje con el fin de que estudiantes y docentes puedan responder a las siguientes preguntas: ¿hacia dónde voy? (¿qué objetivo de aprendizaje espero lograr?), ¿dónde estoy ahora? (¿cuán cerca o lejos me encuentro de lograr ese aprendizaje?) y ¿qué puedo hacer para llegar a donde tengo que ir? (¿qué pasos tengo que dar para acercarme a ese aprendizaje?).

Para abordar estas preguntas se pueden utilizar diferentes estrategias. Se presentan cuatro estrategias de evaluación formativa en el aula que, usadas en conjunto y sistemáticamente, dan a la evaluación en la sala de clases un mayor uso pedagógico. Estas son:

- A) Compartir los objetivos de aprendizaje y sus criterios de logro.
- B) Diseñar y realizar actividades que permitan evidenciar el aprendizaje.
- C) Retroalimentar efectiva y oportunamente.
- D) Dar oportunidades para la autoevaluación y coevaluación.
- E) Debe ser contextualizada y que exista una concordancia entre lo que se pretende que se aprenda, con el tipo de evaluación que evidencie los avances y logros de los objetivos de aprendizaje.

A) Compartir los objetivos de aprendizaje y sus criterios de logro.

- Los y las estudiantes necesitan conocer y comprender los objetivos de aprendizaje que se espera que ellos y ellas logren para poner sus energías en trabajar para alcanzarlos. Para ello, es necesario que los estudiantes entiendan “hacia dónde van” o “qué se espera que ellos aprendan”.
- Para que los y las estudiantes entiendan qué significa el objetivo de aprendizaje, cómo se ve en concreto y cuáles son los criterios de calidad o logro que permiten reconocer que se ha alcanzado, usando ejemplos o modelos y un lenguaje cercano y comprensible. Los criterios de logro ayudan a describir cómo se ve el aprendizaje en el nivel de desarrollo esperado y, por lo tanto, permiten a la o al estudiante visibilizarlo mejor.
- Explicitar los objetivos de aprendizaje anotándolos mediante una **RUTA DE APRENDIZAJE**, al comienzo de una Unidad y de cada una de las Clases, por medio de la clarificación del **Objetivo Específico** de la Clase, para fomentar, además, el diálogo entre docente y estudiante.

Algunas Técnicas para que sean más comprensibles los objetivos de aprendizaje:

- Haciendo preguntas o parafraseando
- Usando ejemplos o modelos de distintos niveles de logro
- Creando y usando rúbricas, pidiéndoles a los y las estudiantes que:

³ (2016) Colaboración Educar Chile y Unidad de Currículum y Evaluación, “Evaluación Formativa en el Aula”, Gestionando y Acompañando el Fortalecimiento de la Evaluación Formativa en las salas de Clases” Orientaciones para directivos, Chile.

- ✓ planteen preguntas clarificadoras a la rúbrica y que luego las respondan con un compañero, compañera o en grupo; y/o que
- ✓ propongan ajustes a la rúbrica. Proponer a los y las estudiantes que construyan las rúbricas o las reformulen con sus propias palabras.
- ✓ Solicitar a las y los estudiantes que asocien ejemplos con los niveles de desempeño de la rúbrica.

Explorar y trabajar un criterio de la rúbrica a la vez, analizando cómo se ve en distintos ejemplos.

B) Diseñar y realizar actividades que permitan evidenciar el aprendizaje.

Consideraciones:

- La actividad de aprendizaje debe estar alineada con el objetivo de aprendizaje y los criterios de calidad o logro: esto es fundamental, ya que, si la evidencia no representa de buena forma el aprendizaje esperado, las inferencias e interpretaciones basadas en dicha evidencia serán menos precisas y, a su vez, se tomarán decisiones pedagógicas menos ajustadas a las reales necesidades de los y las estudiantes.
- La evidencia debe ser suficientemente detallada respecto del aprendizaje como para tomar decisiones y acciones focalizadas para apoyar su desarrollo, es decir, debe proveer información suficientemente rica para retroalimentar la enseñanza y el aprendizaje.
- La decisión sobre qué evidencia utilizar debe tener en cuenta que en toda sala de clases hay estudiantes en un rango de niveles de aprendizaje y que todos ellos y todas ellas deben poder tener la oportunidad de mostrar dónde están en su proceso de aprendizaje. Una evaluación inclusiva diversifica las experiencias de aprendizaje y las formas cómo se evalúan los objetivos de aprendizaje. En una evaluación inclusiva los docentes utilizan instrumentos variados, anticipan los criterios de evaluación a sus estudiantes, los involucran en ellos y dedican un tiempo importante a la retroalimentación.

La clave del proceso de evaluación es la retroalimentación. Una buena retroalimentación acelera el aprendizaje porque produce motivación y compromiso con el aprendizaje e incentiva el gusto por aprender y mejorar.

La evaluación formativa, entendida como aquella que se utiliza para monitorear y apoyar el aprendizaje, permite que los y las estudiantes cuenten continuamente con información que retroalimente sus procesos, progresos y logros de aprendizaje, y ayuda al propio docente a ir adecuando la enseñanza, a partir de una reflexión sobre el impacto de los procesos de enseñanza-aprendizaje que lidera con sus estudiantes.

La evidencia del aprendizaje se recoge en distintas actividades que suelen ser cotidianas en las salas de clase: actividades de explicación y de representación, observar y escuchar a los y las estudiantes mientras participan en las actividades, y plantear preguntas; como también en modalidad de enseñanza remota, ya sea en forma sincrónica (clases online), como asincrónica (video cápsulas educativas). A continuación, algunos ejemplos:

- ✓ Actividades de explicación y de representación
- ✓ Observar y escuchar a los y las estudiantes mientras participan de sus actividades o en contextos a distancia, considerar diversas formas de participación en forma remota, para poder brindar un acceso a las observaciones de los estudiantes en su proceso de enseñanza aprendizaje.
- ✓ Plantear preguntas dirigidas, ya sea en contextos remotos como presenciales, por medio de distintas formas
 - Respuestas elegidas al azar
 - Participación simultánea (debates, declaración positiva o negativa, tarjetas, entre otros)
 - Pienso – converso – compartimos
 - Tickets de salida o de entrada
- ✓ Dar mejor uso al tiempo para poder llegar a un propósito

Algunas técnicas para evaluar formativamente todas las actividades pedagógicas mediante instrumentos como:

- ✓ portafolios,
- ✓ rúbricas,
- ✓ texto escolar del estudiante,
- ✓ ticket de salida,
- ✓ entrevistas

C) Retroalimentación efectiva y oportuna

La retroalimentación es una intervención pedagógica que se vale de información evaluativa para orientar a las y los estudiantes sobre qué pasos dar para seguir aprendiendo. También se encuentra en la base de la reflexión de la o el docente sobre su práctica, ya que recoger información sobre los aprendizajes de sus estudiantes le permite ir analizando qué aspectos de su práctica pedagógica parecen haber apoyado y facilitado más el desarrollo de estos aprendizajes y cuáles tuvieron menor impacto, y así tomar decisiones oportunas para ajustar las estrategias utilizadas y lo planificado, y de apoyo o adecuaciones particulares para ciertos estudiantes.

Consideraciones para que sea efectiva:

- Una característica fundamental de una retroalimentación pedagógicamente efectiva es que es clara, descriptiva respecto del aprendizaje que se espera lograr y, por lo tanto, referida a criterios.
- Otorgar retroalimentación es útil para el aprendizaje en la medida en que se dé la oportunidad para trabajar a partir de la información recibida (con monitoreo y apoyo docente si es necesario).
- Entregarla de forma oportuna, es decir, cuando los estudiantes aún están trabajando en el aprendizaje que se va a retroalimentar y cuando todavía tienen tiempo para redirigir sus acciones. Idealmente, se deben planificar instancias de evaluación formativa y retroalimentación antes de las evaluaciones sumativas.
- Explicitar lo que está logrado y lo que se puede mejorar; una idea para esto es mostrar dos o tres aspectos del desempeño logrados y uno por mejorar, según la analogía de “preparar un sándwich”: dos logros (el pan) y un desafío o elemento por mejorar (el relleno del pan). También resulta valioso formular preguntas que permitan a la o al estudiante reconocer los procesos que realizó para llegar a un desempeño y cuál o cuáles es importante fortalecer.
- Variar las formas de retroalimentar, por ejemplo, de manera oral, por escrito o a través de una demostración.
- Entregar una cantidad de información que sea manejable por los y las estudiantes, según su nivel de aprendizaje actual.
- Ser claros, expresarse en palabras que el o la estudiante entienda, del modo más breve posible y sin perder precisión.
- Acompañar la información con espacios para la acción, es decir, generar instancias de apoyo a los y las estudiantes luego de entregar la información para resguardar que efectivamente se use para aprender. Esto es fundamental, puesto que, si la información que se entrega no se utiliza para progresar en el aprendizaje, ni siquiera vale la pena invertir el tiempo en entregarla.
- Puede ser entregada de manera individual o al grupo; la primera tiene el valor de mostrar preocupación por los aprendizajes de cada cual y de ser más focalizada en las necesidades y características individuales. La segunda posibilita abordar confusiones o errores comunes, o bien visibilizar logros que todos y todas alcanzaron.
- La sistematicidad en la entrega de retroalimentación al estudiante dependerá del tipo de actividad y de la planificación definida por parte del docente. Todo depende de la asignatura, objetivos de aprendizaje a lograr.
- Puede provenir de diversas fuentes, es decir, ser entregada por el o la docente, por un par o bien ser obtenida por la o el propio estudiante.
- También, la información, procesos, formas de evaluación, debe ser conocida, tanto para estudiantes, como los apoderados; por lo tanto, se deben generar las instancias donde se difunda, se informe, se comunique, ya sea en forma oral y escrita; por los distintos canales de comunicación institucionales que existen.

- **Al término del periodo escolar se transforma el % de logro, o los conceptos o símbolos utilizados en una única calificación numérica, por medio de una tabla de equivalencias, debidamente comunicada a la comunidad escolar.**

D) Dar oportunidades para la autoevaluación y para la coevaluación

La cuarta estrategia fomenta la capacidad de las y los propios estudiantes de evaluarse a sí mismos y a sus pares de manera autónoma, precisa, respetuosa y útil, permitiéndoles comprender dónde están y cómo progresar. La autoevaluación y la coevaluación suceden cuando son las y los propios estudiantes quienes evalúan sus aprendizajes al mirar sus desempeños, o los de un par, a la luz de los criterios de logro, identificando fortalezas y aspectos por mejorar junto con cómo avanzar en su propio desempeño, potenciando el proceso regulador de la metacognición.

La evaluación formativa pone especial énfasis en potenciar el papel de la o el estudiante como conector crítico entre la evaluación y su propio aprendizaje. Los y las estudiantes, actuando como pensadores críticos activos, dan sentido a la información que se obtiene de la evaluación,

la relacionan con el conocimiento previo y la usan para construir un nuevo aprendizaje, lo cual es también definido por algunos autores como “evaluación como aprendizaje”

Consideraciones:

- Los y las estudiantes realizan autoevaluaciones efectivas cuando son capaces de reconocer en qué “nivel” se encuentran y cuáles son sus fortalezas y aspectos que pueden mejorar, en función de criterios de logro o de calidad relevantes.
- También, cuando demuestran valorar la reflexión que implica esta evaluación y cuando empiezan a hacerlo como parte de su rutina de trabajo.
- La autoevaluación es formativa cuando la información que genera es utilizada por ellas y ellos para seguir aprendiendo.

A continuación, se mencionan algunas técnicas para desarrollar la autoevaluación y la coevaluación:

- ✓ Nos destacamos
- ✓ Señales de aprendizaje
- ✓ Reflexiones de cierre metacognitivas

FORMAS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN GENERALES

Acá se disponen de la manera en que se promueve que los estudiantes conozcan y comprendan las formas y criterios con que serán evaluados.

- a) Que, durante el período escolar 2020, evaluará a sus estudiantes con los siguientes tipos de notas (evaluaciones), habrá así: notas parciales, notas semestrales, notas promedio anual del sector o subsector y nota promedio final de promoción.
- b) Que, las formas y criterios de evaluación deben ser informados por el docente, equipo de aula o en su defecto el jefe de la unidad técnica o equipo de gestión, con la debida antelación (de al menos 2 día) a la situación evaluativa, indicando cuándo, qué y cómo se evaluará. Si la forma de evaluación será por medio de alguna pauta, debe conocerla con anticipación, en ponderación y objetivos a evaluar.
- c) Que, entendiendo por formas o situación evaluativa: prueba escrita y realización de tareas.
- d) Que, dentro de las pruebas escritas se cuenta con la de respuesta estructurada o fija y, respuesta abierta, de desarrollo o construida.

- e) Que, dentro de la de respuesta estructurada o fija existen tipos de ítems como de selección múltiple, términos pareados, completación, verdadero o falso.
- f) Que, dentro de respuestas abiertas, de desarrollo o construida existen tipos de ítems como de respuesta breve y respuesta extensa.
- g) Que, dentro de la realización de tareas existe las de ejecución práctica y entrega de tareas escolares.
- h) Que, todo lo relacionado con pruebas escritas evalúa a través de una pauta o lista de respuestas correctas.
- i) Que, todo lo relacionado con la realización de tareas, se evalúa a través de rúbricas, escalas de apreciación, lista de chequeo, dependiendo del objetivo que se presente evaluar.
- j) Todo lo anterior, puede y debe ser plasmado por el docente y equipo de aula en la planificación de Unidad, clases y calendarización de las clases.
- k) Es responsabilidad del jefe técnico y/o equipo de gestión propiciar momentos (reunión de reflexión pedagógica, grupos focales o entrevistas personalizadas) para promover este tipo de evaluación, quedando registrado en actas, compromisos u hoja de ruta, entre otros.
- l) Se aplicará luego de iniciado el tratamiento de un nuevo objetivo o de la revisión de algunos ya tratados; en la medida que el docente lo estime conveniente. Se aplicará esta evaluación en forma oral, escrita o práctica, individual o colectiva, cada vez que lo consideren necesario y sin previo aviso.
- m) La evaluación formativa contempla el mismo concepto y porcentaje de la evaluación diagnóstica; sin embargo, también quedará a criterio del docente poder consignar el resultado diagnóstico como calificación (en sus distintas modalidades, parcial o sumativa, acumulativa), como para conocer el grado de apropiación de conocimientos, destrezas y habilidades.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La escuela 18 de septiembre definirá:

- **Metas de Aprendizaje:** Éstas deben ser específicas y comunicadas claramente a los estudiantes y apoderados, ayudándolos a realizar conexiones entre lo que están aprendiendo en una secuencia de clases. Estas Metas de Aprendizaje debe ser informado a los estudiantes cada clase por el docente que dirija el proceso de enseñanza, debe ser mencionado y explicado de forma oral y escrita. En cuanto a la información entregada a los apoderados, ésta será con frecuencia mensual en las reuniones de apoderados.
- **Clarificar Criterios de Logro:**
 - Son los principios, normas o ideas de valoración en relación con los cuales se emite un juicio valorativo sobre un objeto evaluado. La manera principal de clarificar los criterios de evaluación es explicitando las expectativas de un trabajo de calidad, es decir, “lo que se espera” de algo que se evalúa para poder comparar lo evaluado con un estándar de desempeño. Se establece el nivel requerido y esperado de cada uno de los objetivos de aprendizaje y se define cuándo un estudiante ha conseguido un aprendizaje.
 - Los criterios de logro serán especificados en la Planificación del docente y especificará los aspectos a evaluar por medio de indicadores de evaluación concretos, observables, medibles y cuantificables en el apartado de la Especificaciones de la Evaluación por cada uno de los objetivos a medir, de la planificación.
 - Los indicadores de Evaluación deben ser informados a los estudiantes y apoderados, a través de una comunicación escrita enviada al hogar y debe quedar pegado en el cuaderno del estudiante para su revisión cuando sea necesario.
 - Es labor de Unidad Técnica Pedagógica monitorear el fortalecimiento de la evaluación formativa monitoreando las formas de aplicación de estrategias y técnicas definidas por el docente y cómo poder colaborar en todo lo que se necesite para que se pueda cumplir con la efectiva administración de esta evaluación.
 - Tomará los criterios emanados por el ministerio de educación dispuestos en los planes y programas correspondientes a cada sector y subsector; tomando en consideraciones los indicadores sugeridos para los objetivos de aprendizaje, objetivos transversales y objetivos de aprendizaje actitudinales, sin perjuicio de que el docente y equipo de aula dispongan de otros criterios que sean congruentes con la situación de evaluación.
 - A su vez, los docente y equipo de aula debe propiciar momentos en la planificación y calendarización para que los estudiantes conozcan y comprendan las formas y criterios con que serán evaluados; determinar estrategias como pre y post testing, o evaluación formativa, ya que, la evaluación no debe sorprender al estudiante.

- La exigencia porcentual oficial para la escala de evaluación será al 60% y podrá ser aplicada a todos los instrumentos de evaluación.
- Sin perjuicio de lo anterior, este porcentaje de exigencia podrá ser modificado a criterio del docente y equipo de aula previa consulta al jefe técnico-pedagógico.

Artículo N° 7

PRINCIPIOS QUE ORIENTAN LA TOMA DE DECISIONES

Igualdad de Oportunidades:

El sistema debe propender a ofrecer a todos los estudiantes la posibilidad de desarrollarse como personas libres, con ciencia de su propia dignidad y como sujetos de derechos y contribuir a que todos los estudiantes tengan la oportunidad de desarrollar plenamente su potencial, independientemente de sus condiciones y circunstancias de vida. Ello supone tener presente la diversidad en los aspectos físicos, síquicos, sociales y culturales propios de la naturaleza humana.

En este sentido, las adecuaciones curriculares constituyen una herramienta pedagógica que permite equiparar las condiciones para que los estudiantes con NEE puedan acceder, participar y progresar en su proceso de enseñanza y aprendizaje.

Calidad Educativa con Equidad:

El sistema debe propender, en la máxima medida posible, a que todos los estudiantes alcancen los objetivos generales que estipule la Ley General de Educación, independiente de sus condiciones y circunstancias.

Para conseguir una educación de calidad, el currículum debe caracterizarse por ser relevante y pertinente. Bajo este principio, desde una perspectiva inclusiva, la adecuación curricular permite los ajustes necesarios para que el currículum nacional sea pertinente y relevante para todos los estudiantes.

Inclusión educativa y valoración de la diversidad:

El sistema debe promover y favorecer el acceso, presencia y participación de todos los estudiantes, especialmente a aquellos que por diversas razones se encuentran excluidos o en situaciones de riesgo de ser marginados, reconociendo, respetando y valorando las diferencias individuales que existen a interior de cualquier grupo escolar. La adecuación curricular es una manera de generar condiciones en el sistema educativo para responder a las necesidades y características individuales de los y las estudiantes y de sus procesos de aprendizaje, resguardando su permanencia y proceso de logro en el sistema escolar.

Flexibilidad en la respuesta educativa:

El sistema debe proporcionar respuestas educativas flexibles, equivalentes en calidad que favorezcan el acceso, la permanencia y el progreso de todos los estudiantes. Esta flexibilidad es especialmente valorada cuando se trata de aquellos que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad.

Las estrategias para dar respuesta a la diversidad en el aula deben considerar la evaluación diagnóstica de aprendizaje del curso, la cual se realiza al inicio del año escolar y proporciona información relevante al docente, respecto del progreso, estilo y ritmo de aprendizaje de todos los estudiantes de un curso y de cada uno en particular, lo que permite planificar estrategias diversificadas que favorecen o dificultan el aprendizaje de todos. Esta evaluación es relevante, porque aporta información de los factores que favorecen o dificultan el aprendizaje y en consecuencia, para el diseño de respuestas educativas ajustadas a la diversidad.

El Diseño Universal del Aprendizaje es una *estrategia de respuesta a la diversidad*, cuyo fin es maximizar las oportunidades de aprendizaje de todos s estudiantes, considerando la amplia gama de habilidades, estilos de aprendizaje y preferencias.

Los principios que orientan el Diseño Universal para el Aprendizaje son los siguientes:

- Proporcionar múltiples medios de presentación y representación.
- Proporcionar múltiples medios de ejecución y de expresión.
- Proporcionar múltiples medios de participación y compromiso.

Cuando las estrategias de respuesta a la diversidad basadas en el Diseño Universal para el Aprendizaje no permiten responder a las necesidades de aprendizaje de algunos estudiantes, es necesario que se realice un proceso de evaluación diagnóstica individual para identificar si estos, presentan necesidades educativas especiales y si requieren medidas de adecuación curricular.

Artículo N° 8:

LINEAMIENTOS PARA LA RETROALIMENTACIÓN, DIVERSIFICACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE TODOS LOS ESTUDIANTES

- Retroalimentación de actividades de evaluación:** El docente y equipo de aula a través de la planificación de unidad, clases, rutas didácticas establece los momentos de la evaluación y retroalimentación de los procesos de evaluación, por ejemplo: la clase siguiente a la aplicación de la evaluación. Queda a criterio del docente y equipo de aula realizar el procedimiento de retroalimentación inmediatamente después de aplicado un instrumento evaluativo si las condiciones como tiempo y espacio lo permiten. En cuanto a las pruebas escritas que requieran revisión, el docente y equipo de aula tienen plazo para el registro y de la calificación y entrega de esta información a los estudiantes hasta tres clases posteriores a la fecha de la aplicación de la evaluación.
- Seguimiento y pertinencia de actividades de evaluación:** el docente y equipo de aula definen las estrategias, pautas, modificaciones a la planificación, estrategias o metodologías de enseñanza y calendarización de acuerdo con los juicios emitidos de la evaluación. El docente y equipo de aula pueden tomar las recomendaciones del Jefe Técnico o profesores especialistas que hayan revisado los resultados de la evaluación.
- Recolectar Evidencias:** El foco de este proceso está en diseñar actividades que permitan que los estudiantes se involucren en el aprendizaje, produciendo evidencias acerca de su entendimiento, mediante evidencias objetivas como técnicas de cierre de la clase (ticket de salida, mapas conceptuales, repuestas de lo aprendido en cada una de las clases, uso de pizarras individuales, tarjetas, semáforos, entre otros)
- Interpretar evidencias:** Permite determinar el avance del estudiante en relación con la meta de aprendizaje y los criterios de logro, para determinar qué pasos seguir para alcanzar tal meta. Esta información se interpreta por medio de la definición de cuáles son los errores comunes ante un determinado contenido a comprender, qué conocimientos previos tienen y qué habilidades no están adquiridas.
- Identificar la brecha de aprendizaje:** Esta ajusta la enseñanza a las necesidades de los estudiantes, donde se debe interpretar la evidencia que se obtiene del estado actual del estudiante y cuál es la meta de aprendizaje. Para cerrar esta brecha se debe:
 - Entregar retroalimentación al estudiante que describa en el estado actual de su aprendizaje en relación con los criterios de logro para alcanzarla.
 - Entregar recomendaciones y orientaciones para que sepa el estudiante qué debe mejorar.
- Evaluación y retroalimentación de trabajo fuera de la jornada escolar:** el docente y equipo de aula definen las metodologías y plazos de entrega y revisión de tareas encomendadas fuera de la jornada escolar. Es responsabilidad del docente y equipo de aula definir un modelo de revisión que le permita al estudiante conocer y entender de qué manera será evaluado su trabajo o desempeño, quedando de manifiesto al momento de la asignación del trabajo o actividad. Estas pueden ser listas de cotejo o rubricas que cumplan con el modelo institucional y que hayan sido validadas anteriormente por el jefe técnico o equipo de gestión u otros docentes, con el fin de preservar la calidad y pertinencia del método evaluativo.
- Evaluación diversificada:** Diversificar las formas en que se evalúa los distintos procesos es parte de las orientaciones para la inclusión, considerando características, ritmos, formas de aprender, necesidades e intereses múltiples, es que la evaluación diversificada toma un rol preponderante. Entiéndase como, desde el momento de la presentación de los contenidos; objetivos y/o metas a lograr hasta el producto que el estudiante deba entregar, las estrategias, metodologías o rutas didácticas que el docente emplea para llegar al estudiante y que este también tenga diferentes formas de demostrar su aprendizaje. El docente y equipo de

aula tiene la obligación de, en la planificación de unidad y calendarización de las clases dejar de manifiesto cuáles son las estrategias de diversificación que usará en orden de abordar a la diversidad de estudiantes del curso que atiende. Para esto cuenta con los formatos institucionales que cuentan con los principios, pautas y prácticas que puede utilizar para dar cumplimiento a lo anteriormente dispuesto.

Artículo N° 9:

GENERALIDADES DE LOS INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN EN CONDICIONES Y FORMAS

9.1) Los instrumentos de evaluación deberán reunir las siguientes condiciones:

- Evaluar las tres dimensiones del aprendizaje: Conceptos – Procedimientos y Actitudes.
- Deben ser confeccionados bajo el criterio de objetivar el logro de los aprendizajes, 60% de logros para obtener la nota 4.0
- Enfatizar el desarrollo de las habilidades de orden superior como: pensamiento reflexivo crítico, creativo, comprensión, análisis, relación, asociación, resolución de problemas, abstracción, etc.
- Considerar variedad de ítemes.
- Expresar claramente los Objetivos de aprendizaje a evaluar desde NT1 a 8° Año Básico.
- Especificar claramente las instrucciones del trabajo a desarrollar.
- Las pautas de evaluación y/o rúbricas de evaluación deben especificar claramente los indicadores a evaluar, además, de establecer el puntaje correspondiente a cada uno.
- Incluir uno o varios de los sellos institucionales en entre los contenidos a evaluar.

9.2) En cuanto a las medidas que se considerarán para obtener información fidedigna sobre el aprendizaje en casos de plagio o copia, se tomarán las siguientes medidas:

- Entrevista con el estudiante por UTP en el momento en que fue sorprendido en copia o plagio del instrumento, luego de que el docente informe de esto. Para concientizar la falta que ha cometido y que trae consecuencias en su proceso evaluativo.
- UTP informará de esta falta al hogar, por medio de una comunicación escrita al apoderado y pegada en agenda del estudiante.
- El docente debe registrar en la hoja de vida del estudiante del libro de clases en forma inmediata.
- Se recalendariza una nueva fecha de evaluación del o los objetivos de aprendizaje que se están midiendo, con otro instrumento de evaluación; aplicado por UTP en el horario y espacio que considere, pueda rendir la evaluación.
- El instrumento a utilizar para medir estos aprendizajes, debe ser diseñado por el docente y entregado con dos días hábiles del día de aplicación para revisión y autorización por parte de UTP.

9.3) Estrategias para el seguimiento y pertinencia de las actividades de evaluación:

- Revisión y retroalimentación en cada una de las Unidades de Aprendizaje, por parte de UTP de todas las planificaciones enviadas y entregadas por los docentes.
- Cuando a una planificación se le realicen observaciones, serán comunicadas al docente en una entrevista personal y con una pauta de evaluación al respecto y, deberá modificar en un plazo máximo de 3 días hábiles, volviendo a entregar para su revisión.
- Cada una de las planificaciones sin observaciones quedarán adjuntadas en el archivador personal de cada uno de los docentes en Unidad Técnica Pedagógica, con una muestra de guías de aprendizaje y de instrumentos de evaluación utilizados en cada una de sus asignaturas.
- Cada vez que el docente inicie una Unidad de Aprendizaje deberá entregar a UTP el diseño de Planificación con 3 días hábiles de anticipación para su revisión.
- Implementación de reuniones semanales entre docentes, profesionales PIE y UTP para monitorear la implementación de adaptaciones curriculares según el decreto 83.
- Revisión de cada uno de los instrumentos de evaluación que serán aplicados en el proceso de enseñanza, por parte de UTP.

9.4) Frecuencia de actividades evaluativas:

- Se considerarán válidas dos evaluaciones diarias más una prueba de rendimiento físico como máximo. Entendiendo como evaluación, cualquier situación en la que un estudiante le expongan a rendir un conjunto de conocimientos y/o habilidades que conlleven a una calificación, ya sea acumulativa o sumativa.

9.5) Instancias, tiempos y espacios para el trabajo colaborativo y articulado:

- Se dispondrán dos horas lectivas en forma conjunta entre docentes que compartan un nivel de enseñanza o una asignatura dentro de la carga de sus horas no lectivas, para que puedan establecer y aunar criterios de evaluación, definan tipo de evidencias de los aprendizajes de los estudiantes, acuerdo entre estrategias, metodología y/o actividades de aprendizaje, son las más relevantes para cada una de las asignaturas que imparten.
- El espacio será definido por los docentes.
- Podrá participar de algunas de estas reuniones UTP con el fin de monitorear el cumplimiento y efectividad de este espacio asignado.
- Cada uno de los docentes que sean parte de estas reuniones colaborativas tendrán que registrar sus acuerdos y acciones en Registro o Nota de Campo, detallando además firmas de los participantes.

9.6) Instancias, tiempos y espacios para analizar y reflexionar sobre el proceso, progreso y logro de aprendizajes de los estudiantes entre docentes, directivos, equipo PIE, ayudantes, asistentes y otros profesionales:

- El Consejo de Profesores y técnicos, según necesidades del establecimiento.
- Reuniones de coordinación académica cada vez que sea necesario.
- Trabajo de Coordinación y Articulación una vez a la semana, de docentes y Profesionales PIE.
- Jornadas de Reflexión pedagógica al menos, dos veces en el mes.
- Consejo de evaluación dos veces al semestre. Una ronda de ponencias de docentes antes el equipo directivo. Equipo de convivencia Escolar en el mes de mayo y julio, como también en septiembre y en el mes de noviembre.

Artículo N° 10

DE LAS EXIMICIONES

De acuerdo al Decreto Ex. N° 158 del 21 – 06 – 99, nuestro establecimiento considera los siguientes requisitos para la eximición:

- 1) Los alumnos deberán ser evaluados en todos los sectores, asignaturas o actividades de aprendizaje del Plan de Estudio. Por lo tanto, se elimina la eximición de las asignaturas, puesto que se estima que esta medida deja al estudiante si participación en las oportunidades de aprendizaje y evaluación en el área del cual es eximido o eximida.
- 2) La eximición se considera una respuesta inadecuada y se podrá reemplazar por adaptaciones o adecuaciones de sus oportunidades de aprendizaje y evaluación.
- 3) En consecuencia, en lugar de dejar de participar de los procesos de enseñanza aprendizaje y evaluación de un determinado sector, el estudiante puede acercarse a esta área de una manera diferente que le permita aprender en función de sus características y necesidades.
- 4) Los alumnos que acrediten tener problemas de salud u otro motivo, fundamentado y previo informe Técnico – Pedagógico, podrán ser parte de un plan de intervención por parte de los profesionales del PIE, se les aplicarán procedimientos de evaluación diferenciada, en comunión con el punto de vista del docente a cargo de la asignatura.
- 5) Para aquellos estudiantes que presenten dificultades que impiden su desenvolvimiento en determinados sectores de aprendizaje, Dirección junto a UTP, profesor Jefe, Profesor de Asignatura y Profesionales PIE, acordarán las adaptaciones y/ adecuaciones de oportunidades de aprendizaje y evaluación en base a lo expresado en el párrafo anterior.
- 6) Los acuerdos de adaptaciones y adecuaciones acordadas con respecto a un estudiante que requiera estas flexibilidad y modificaciones, durarán mientras persista el problema y no excederá más allá del año lectivo, pudiendo ser renovada si fuere necesario, tomando en consideración el punto 4 detallando anteriormente.

TÍTULO IV:

DE LA CALIFICACIÓN

Artículo N° 11:

GENERALIDADES DE LA CALIFICACION

11.a) Se evaluará a los estudiantes en cada uno de los sectores de aprendizaje del Plan de Estudio que correspondiente, con una calificación en una escala numérica de 2.0 a 7.0, hasta con un decimal. La calificación mínima de aprobación deberá ser 4.0, siendo la exigencia mínima del 60 % de rendimiento, logros o resultados.

11.b) Los docentes confeccionarán un Calendario de Pruebas y Evaluaciones una vez al mes en cada una de las asignaturas y niveles de enseñanza que atiende. Este calendario debe contener: fecha de evaluación, indicador de evaluación y el instrumento que se aplicará. Cada curso deberá disponer en su sala de Clases este calendario de Pruebas, en que se registren las fechas, asignatura y contenido.

11.c) Será entrega a UTP en forma digital y por correo electrónico a UTP, para que sea, publicado en el blog institucional y remitido a cada uno de sus profesores jefes para que sea entregado a sus estudiantes del curso del cual es profesor jefe y enviado al hogar, por medio de la agenda del establecimiento. Como también, la publicación mensual en panel informativo del grupo curso y la entrega en forma digital, por correo electrónico a los apoderados.

11.d) Todas las calificaciones deberán ser registradas en el libro de clases y sin enmiendas. En caso de ser necesaria una corrección, se informará a UTP quien procederá a levantar una resolución interna.

11.e) Las notas acumulativas deberán registrarse en una planilla adicional que cada docente implementará en su asignatura que dicta, que estará timbrada por UTP y debe estar disponible para consultas desde UTP cuando se requiera.

11.f) En las Pruebas sumativas, se deberá especificar en parte superior el o los aprendizajes a medir, junto a las instrucciones de desarrollo y puntaje de cada ítem, acompañado con la tabla de especificaciones necesaria.

11.g) Los padres y apoderados al momento de la matricula recibirán el listado de materiales correspondientes a cada uno curso y se adjuntará, el listado de lecturas complementarias para el año lectivo. La escuela no exigirá marcas determinadas, calidades ni otros requisitos en particular.

11.h) En relación al registro de las calificaciones los sistemas a utilizar serán:

- Registro de calificaciones en el libro de clases.
- Informes de calificaciones impresos en forma bimestral.
- Ingresar calificaciones en la Plataforma Digital Edufácil.
- Registro de calificaciones finales en Plataforma SIGE.
- O cualquier instrumento que se utilice para informar sobre el proceso del estudiante, en formato digital, dependiendo de las condiciones sanitarias en las cuales se encuentre el país o la región.

11.i) El plazo de los registros de calificaciones se extenderá a 7 días hábiles a contar de su aplicación, con la respectiva entrega del instrumento de evaluación ya calificado a los estudiantes.

Artículo N° 12:

CANTIDAD DE NOTAS (EVALUACIONES) POR SEMESTRE

- a) Regido por la normativa vigente, la cantidad de calificaciones (evaluaciones) y las ponderaciones que se utilicen para calcular la calificación final del período escolar adoptado y de final de año de una asignatura de cada curso, deberá ser coherente con la planificación que para dicha asignatura o módulo realice el profesional de la educación.
- b) Esta definición y los ajustes que se estimen necesarios deberán sustentarse en argumentos pedagógicos y se acordarán con el jefe técnico-pedagógico debiendo ser informados con anticipación a los alumnos, sin perjuicio de lo establecido en este mismo artículo, en el mes de marzo, específicamente en la Jornada de Organización y Planificación Anual.
- c) Que, sin perjuicio de lo anterior, tendrá un mínimo de 4 (cuatro) y un máximo de 10 (diez) calificaciones semestrales, las cuales pueden (a criterio del docente y sustentados en argumentos pedagógicos y, que se acordarán con el jefe técnico-pedagógico), tener igual o distinta ponderación para calcular la nota final, sin que ninguna de estas pueda exceder el 30% de la nota final de semestre o nota final anual.

Artículo N° 13:

DE LA ESCALA DE NOTAS

- a) Los estudiantes serán calificados en todos los sectores y subsectores del plan de estudios utilizando una escala numérica que va desde el 2.0 al 7.0 con un decimal.
- b) Las calificaciones de las asignaturas de Religión, Consejo de Curso y Orientación no incidirán en el promedio final anual ni en la promoción escolar de los alumnos.
- c) La calificación final anual de cada asignatura o módulo deberá expresarse en una escala numérica de 1.0 a 7.0, hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación un 4.0

Artículo N° 14:

TIPOS DE CALIFICACIONES

Se aplicarán diferentes tipos de calificaciones a los alumnos y alumnas durante el año lectivo, siendo las siguientes:

- a) **Parciales:** Instrumento de Evaluación escritos de contenidos y habilidades trabajados en clases. Corresponden a las calificaciones coeficiente 1 que los alumnos obtengan durante el semestre en las respectivas asignaturas del aprendizaje. Para fines de registrarlas al término del año escolar, se anotarán en una escala numérica de 2 a 7, hasta con un decimal. La calificación mínima de aprobación deberá ser 4.0.
- b) **Semestrales:** Corresponderán en cada asignatura a la suma de la ponderación obtenida del promedio aritmético (sin aproximación) de las calificaciones parciales asignadas durante el semestre.
- c) **Finales:** Corresponderá al promedio aritmético del Primer y Segundo Semestre en cada una de las asignaturas del Plan de Estudio correspondiente. Se calcula con un decimal, aproximando a la décima superior cuando sea 5 o mayor.
- d) **Anuales:** Corresponderán al promedio final aproximado de cada asignatura, con el cual el alumno será promovido o reprobado de curso.

Artículo N° 15:

**CRITERIOS QUE DETERMINAN CANTIDAD DE CALIFICACIONES
 DE ACUERDO A PLAN DE ESTUDIOS**

15.1) Número de Calificaciones por semestre, en contextos presenciales y normales de permanencia en el establecimiento, de lo contrario, se recurrirá a los ajustes del Plan de Estudio en contextos de Emergencia Sanitaria:

ASIGNATURA	HORAS SEMANALES 1° A 4°	TOTAL DE NOTAS	HORAS SEMANALES 5° A 6°	TOTAL DE NOTAS	HORAS SEMANALES 7° A 8°	TOTAL DE NOTAS
Lenguaje y Comunicación	8 (32)	8 – 7	6	6 – 7	---	---
Lengua y Literatura	---	---	---	---	6	6 – 7
Lengua Indígena	4 (16)	4 – 5	---	---	---	---
Inglés	2 (8)	2 – 3	3 (12)	3 – 4	4	5 – 6
Matemáticas	6 (24)	6 – 7	6	6 – 7	6	6 – 7
Historia, Geografía y Ciencias sociales	2	2 – 3	4	4 – 5	4	4 – 5
Ciencias Naturales	2	2 – 3	4	4 – 5	4	5 – 6
Artes Visuales	2	2 – 3	2	2 – 3	2	2 – 3
Música	2	2 – 3	2	2 – 3	2	2 – 3
Educación Física	4	4 – 5	3	3 – 4	2	2 – 3
Tecnología	2	2 – 3	2	2 – 3	2	2 – 3
Religión	2	2 – 3	2	2 – 3	2	2 – 3
Orientación	2	2 – 3	4	4 – 5	4	4 – 5
Total Horas Semanales	38 horas		38 horas		38 horas	

15.2) La calificación parcial, semestral y anual de la asignatura de Religión (decreto 2960), obtenida por el o la estudiante, se registrará en conceptos; de acuerdo a las disposiciones del Decreto Supremo N° 924 de 1983. El concepto final resultante no incide en la promoción de los estudiantes.

NOTAS CONCEPTO

- 1.0 a 3.9 Insuficiente
- 4.0 a 4.9 Suficiente
- 5.0 a 5.9 Bueno
- 6.0 a 7.0 Muy Bueno

15.3) Se determina que no se realizarán evaluaciones finales que integren los contenidos y habilidades de todas las Unidades de Aprendizaje de todo el semestre o del año escolar en ninguna asignatura.

DE LA CALIFICACIÓN

AJUSTE SEPTIEMBRE – OCTUBRE 2020 PARA CONTEXTOS REMOTOS Y PRESENCIALES

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para asegurar y garantizar que las evaluaciones sean justas y de calidad, inclusiva y equitativa, es que, dentro de los aspectos técnicos de los objetivos de aprendizaje, deberán cumplir con los cuatro criterios que aseguren que sean justas y de calidad. Por una parte, estas deben representar de la forma más precisa posible los aprendizajes esenciales que se busca evaluar. Por otra parte, las evidencias que se levantan y que dan soporte a las interpretaciones deben ser suficientes como para sostener de forma consistente esas interpretaciones evaluativas. Esto implica evaluar los aprendizajes de diferentes formas y en distintas oportunidades permitiendo que las conclusiones que se formulen sobre los aprendizajes de los estudiantes sean robustas y que las decisiones tomadas a partir de las evidencias sean confiables y justas.

La Escuela 18 de Septiembre:

- Utilizará los siguientes criterios o aspectos de la evaluación, para luego se pueda transformar en una calificación anual por asignatura.
- Se le informará a los padres y apoderados a través de un informe de porcentaje de logros en los meses de julio y diciembre, ya sea en contextos remotos como presenciales.
- La disposición sobre la forma y tiempos para la comunicación sobre el proceso, progreso y logros de aprendizaje estará dado en la planificación mensual, calendarización y entrega de informe de porcentaje de logros.

** En forma excepcional, en el año escolar 2020, producto del estado de excepción que se encuentra la Región de Magallanes producto de la emergencia sanitaria, es que el período escolar será semestral mayo a julio y de agosto a diciembre, y será este período que será considerado para el proceso de evaluación.*

NOTA 1	NOTA 2	NOTA 3
PRODUCTOS FINALES Medios de Prueba o situaciones evaluativas, de acuerdo a la Planificación	EVALUACIÓN DEL DOCENTE Juicio Objetivo sobre avances o logros que ha tenido el estudiante	AUTOEVALUACIÓN Mirada a partir de los logros y avances que ha tenido en la asignatura
Porcentaje Total de la Nota final 70%	Porcentaje Total de la Nota Final 20%	Porcentaje Total de la Nota Final 10%
El docente, en concordancia con su planificación curricular, deberá planificar la forma de cómo recoger información objetiva para poder determinar el logro de algún objetivo de un determinado conocimiento, procedimiento o habilidad. Para ello, determinará los medios de Prueba, que den evidencia, que corresponderá al 70% de la calificación anual final de la asignatura.	Juicio Objetivo sobre los avances o logros que ha tenido el o la estudiante en términos de competencias para la respectiva asignatura, por parte del docente.	Mirada evaluativa por parte del estudiante con respecto al desempeño y avances que ha tenido en la asignatura, con aspectos de valoración actitudinal, por intermedio de indicadores de evaluación observables.

En el aspecto de “PRODUCTOS FINALES” el docente, en concordancia con su planificación curricular, deberá planificar la forma de cómo recoger información objetiva para poder determinar el logro de algún objetivo de un determinado conocimiento, procedimiento o habilidad. Para ello, determinará los medios de Prueba, que den evidencia, que corresponderán al 70% de la calificación anual final de la asignatura.

Consideraciones:

- A cada **medio de prueba o de verificación** debe asignarle un porcentaje, que sería un criterio de logro sobre los objetivos de aprendizaje trabajados.
- Estos aspectos o criterios de evaluación, pueden ser definidos por Unidad de aprendizaje o por semestre. Queda a criterio del docente, dependiendo de la intención y propósito curricular de la asignatura que imparte y de las metas de aprendizaje que pretenda alcanzar o de la forma y organización curricular que está dando a su gestión pedagógica.
- Dentro de los medios de prueba no pueden ser menos de dos formas de cómo obtener evidencia de los logros de los aprendizajes.
- Dentro de los medios de prueba debe existir una forma de cómo obtener información sobre el aspecto socioemocional de los estudiantes, por lo tanto, debe existir una bitácora de aprendizaje que vayan completando los estudiantes a medida que se desarrolla las actividades de aprendizaje, ya sea por Unidad de Aprendizaje o en forma semestral.
- Algunos ejemplos de los medios de Prueba, que, con la suma de sus porcentajes, se obtendrá el porcentaje final del Criterio Evaluativo **“PRODUCTOS FINALES”**

Bitácora de Aprendizaje	10% del porcentaje del 70%
Trabajo Práctico	25%
Exposición	15 %
Portafolio – Guías de Aprendizaje – Cuaderno del Estudiante	30% del porcentaje del 70%

- **Los Instrumentos de Evaluación** que den cuenta y obtendrán la información de los niveles de logro de los estudiantes, serán definidos por los docentes que son responsables pedagógicamente de la asignatura en cuestión. Podrá hacerlo en forma paralela, por departamento, por niveles o por ciclo, dependiendo de la asignatura, nivel de dificultad y diseño de la planificación curricular de la asignatura. Los instrumentos de evaluación deben ser variados y están detallados en el Artículo N° 7 de este Reglamento de Evaluación.

**Los estudiantes que no hagan entrega de ninguna evidencia de alguna tarea o actividad escolar realizada, independientemente que sea en forma presencial como remota, será el COMITÉ PEDAGÓGICO quien decidirá la calificación y promoción, utilizando como apoyo, una lista de chequeo con los indicadores o criterios que se tomará en cuenta para decidir la situación final del o la estudiante.*

PARA TRANSFORMAR DESDE UNA EVALUACIÓN FORMATIVA A UNA EVALUACIÓN SUMATIVA COMO CALIFICACIÓN

Los docentes para transformar la evaluación formativa a evaluación sumativa deben buscar evidencia acerca de los logros de los estudiantes en sus aprendizajes a través de variados métodos: observación, conversación y productos de los estudiantes. Los productos de los estudiantes pueden ser, trabajos de evaluación, pruebas, tickets de salida, portafolios etc. Tal como se detalla en el apartado anterior. Adicionalmente, toda la evidencia obtenida de las actividades de aprendizaje del estudiante.

Es pertinente que existan diversos métodos de evaluación, para que sean evaluados según sus diferentes habilidades y/o conocimientos. Las evidencias permiten observar el proceso continuo y gradual de los aprendizajes del estudiante.

CON RESPECTO A LOS NIVELES DE LOGRO

Estos niveles de logro obtenidos de la evaluación formativa deben asociarse a una calificación.

Los niveles de logro de los estudiantes serán representados en el **PORCENTAJE DE LOGRO**, que luego se asociará a una calificación, representada en número. En el caso de las asignaturas de Religión Católica y Evangélica y Orientación, el porcentaje será traducido a un **Indicador de Logro**, que no influirá en la Calificación Final Anual de promoción de un estudiante.

PORCENTAJE	NOTA	CATEGORÍA O INDICADOR DE DESEMPEÑO o CALIDAD DE LA EVIDENCIA
96% - 100%	7,0	Es equivalente a un Desempeño Excelente
90% - 95%	6,5	Es equivalente a un Desempeño Muy bueno
84% - 89%	6,0	Es equivalente a un Desempeño Muy bueno
78% - 83%	5,5	Es equivalente a un Desempeño Bueno
72% - 77%	5,0	Es equivalente a un Desempeño Bueno
66% - 71%	4,5	Es equivalente a un Desempeño aceptable
60% - 65%	4,0	Es equivalente a un Desempeño que cumple con los estándares mínimos Aceptables
48% - 59%	3,5	Es equivalente a un Desempeño que no cumple con los estándares mínimos aceptables
36% - 47%	3,0	
24% - 35%	2,5	
12% - 23%	2,0	
1% - 11%	1,5	
0% (No entregar)	1	

Para Transformar entonces, de una evaluación formativa a una sumativa, cada instrumento de evaluación deberá detallar un **PORCENTAJE DE LOGRO**, para luego, **traducirlo a calificación** y así, ponderar de acuerdo al porcentaje que tiene cada uno de los aspectos o criterios de evaluación detallados anteriormente. Para ello, debe utilizar la misma tabla de equivalencias de porcentajes a calificación.

Un ejemplo:

Cómo funcionará

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

<ol style="list-style-type: none"> 1. Si un niño o niña tiene un 7,0 en la Autoevaluación, vale el 10% de la nota final de la Asignatura. 2. Si un niño o niña tiene un 6,0 en la entrega total de las tareas, vale el 10% de la calificación final. 3. Si un niño o niña tiene un 6,5 en el informe de desempeño del docente, valdrá el 10% de la nota final 4. Si un niño en la suma de los porcentajes de las calificaciones en PRODUCTOS FINALES, que corresponden al 70% de la calificación final de la asignatura. <ul style="list-style-type: none"> - Bitácora un 7,0 (10%) - Guías o portafolio 5,5 (30%) - Trabajo (maqueta) 6,0 (25%) - Exposición 7,0 (15%)
<p>La suma de todos estos porcentajes será la nota o calificación final del estudiante, en la asignatura que corresponda.</p> <p style="text-align: right;">Un 6,5 final</p>

****Si existe algún estudiante que no haya entregado ningún tipo de evidencia:***

- La familia firmará y acordará junto a una entrevista con el profesor jefe o de asignatura, dependiendo del nivel.
- En contextos remotos, deberá entregar a lo menos, el 60% de la evidencia solicitada en cada una de las asignaturas, para considerar que existe un logro, con respecto al criterio de entrega de evidencias.
- Con respecto al criterio de Autoevaluación, deberá completarla por parte de la familia.
- El docente deberá realizar un informe del desempeño del estudiante, ya sea considerando aspectos pedagógicos, como de otros indicadores de desempeño que están detallados por parte de la Agencia de la Calidad de Educación.
- Con respecto a la entrega de los Productos Finales, tendrá la opción de sumarse al proceso de cierre de todos sus compañeros del curso y nivel o podrá, realizar un trabajo asignado por el docente jefe o de asignatura, que se convalidará con el 70% final.

PARA PODER IMPLEMENTAR ESTA CALIFICACIÓN EN CADA ASIGNATURA

CON RESPECTO AL PLAN DE ESTUDIO

1. El Currículum vigente se mantiene por decreto y es mandatorio. Por ende, la Priorización no es un nuevo currículum, tiene vigencia hasta finales de 2021.
2. La Priorización Curricular promueve el desarrollo integral al igual que el Currículum vigente considerando todas las asignaturas, los Objetivos transversales y el desarrollo de las actitudes. Se propone para todos los niveles de escolaridad: Educación regular desde Educación Parvularia a 2° año de enseñanza media, Plan de Formación General para 3° y 4° medio, Plan Diferenciado de la Formación Técnico Profesional y Educación para Jóvenes y Adultos. Puede encontrar la Priorización Curricular en <https://curriculumnacional.mineduc.cl/614/w3-article-178042.html>.
3. La Priorización Curricular da la flexibilidad para que cada establecimiento, considerando su propia cultura y proyecto educativo, pueda incorporar este currículum de la manera más efectiva posible. Implementar esta Priorización Curricular requiere de una aplicación flexible del Plan de Estudio, para lo cual se entregan estas orientaciones con principios y guías para apoyar a los establecimientos frente a la toma de decisiones, desde la Unidad de Currículum y Evaluación del Ministerio de Educación y son las que se detallan y consideran en el presente ajuste del Reglamento de Evaluación.
4. Para implementar la priorización de forma remota y/o presencial, siempre y cuando las condiciones sanitarias lo permitan, se requiere que el Plan de Estudios sea flexible y se adapte a las horas lectivas. Este nuevo plan y horario tiene **carácter transitorio** y debe comunicarse a los estudiantes y sus familias.
5. Se indica una reducción del tiempo lectivo si fuese en forma presencial y de también, de una reducción de las asignaturas que son parte del Plan de Estudio vigente siempre y cuando el establecimiento considere en esta reducción, su PEI, realidad cultural, económica y social de los estudiantes y familias, la modalidad de enseñanza adoptada y las indicaciones de la autoridad sanitaria.
6. Se debe calificar solamente aquello que los estudiantes efectivamente han tenido la oportunidad de aprender. En el trabajo remoto se evaluará solo lo que los estudiantes presenten en los plazos establecidos.
7. Se desarrollarán reuniones de trabajo colaborativas por ciclo y/o departamento para definir y promover la mejora continua de la calidad de las prácticas evaluativas y de enseñanza. Existirá, como mínimo, una

reunión mensual generada y coordinada por UTP, dentro de los tiempos no lectivos de los docentes, en la que participarán los equipos de aula para la comunicación, reflexión y toma de decisiones.

8. Posibilidad de ajuste al Plan de Estudios según escenarios de retorno a clases presenciales*

Escenarios posibles al momento del retorno a clases en año 2020 - 2021, en horas semanales**	N° de asignaturas o módulos posibles de incluir en el Plan de Estudios de todas las asignaturas
34 a 42	6 o más
31 a 33	5 a 6 asignaturas
21 a 30	4 a 5 asignaturas
16 a 20	3 a 4 asignaturas
6 a 15	2 a 3 asignaturas

*Supeditado a que las medidas sanitarias lo permitan.

**Se incorporó todos los planes de estudio –desde 1° básico a 4° medio– de los establecimientos con y sin Jornada Escolar Completa, y de aquellos que imparten la asignatura de Lengua indígena.

9. Posibilidad de Ajuste al Plan de Estudios según escenarios de clases en forma remota (sincrónica y asincrónica)

HORA LECTIVA O DE TRABAJO EN FORMA REMOTA	N° DE ASIGNATURAS
2 horas diarias	2 Asignaturas

10. Plan de Estudios por Ciclo EN CONTEXTOS REMOTOS

EDUCACIÓN PARVULARIA	PRIMER CICLO	SEGUNDO CICLO	
		5° - 6°	7° - 8°
Lenguaje Verbal Lenguaje Artístico Pensamiento Matemático A PARTIR DE MARZO 2021 Sicomotricidad Cuerpo – Espacio Motricidad	- Lenguaje y Comunicación - Matemática - Lengua Indígena - Educación Física - Inglés - Religión Católica – Evangélica - A PARTIR DE MARZO 2021 Historia y Ciencias Naturales	- Lenguaje y Comunicación - Matemática - Ciencias - Historia - Inglés - Educación Física - Religión Católica – Evangélica	- Lengua Castellana y Literatura - Matemática - Lengua Indígena - Educación Física - Inglés - Tecnología - Religión Católica – Evangélica - Orientación

11. CALENDARIO O DISTRIBUCIÓN DE ASIGNATURAS CON CLASES SINCRÓNICAS

SEMANA 1

7° A – B

HORARIO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
09:00 a 09:45			ORIENTACIÓN		
10:00 a 11:00	Lenguaje	Matemáticas	Ciencias Naturales	Historia y Geo.	Educ. Física
11:30 a 12:30	Religión	Arte	Música	Inglés	Tecnología

SEMANA 2

8° A – B

HORARIO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
09:00 a 09:45			ORIENTACIÓN		
10:00 a 11:00	Lenguaje	Matemáticas	Ciencias Naturales	Historia y Geo.	Educ. Física
11:30 a 12:30	Religión	Arte	Música	Inglés	Tecnología

12. CALENDARIO O DISTRIBUCIÓN DE ASIGNATURAS CON CLASES ASINCRÓNICAS

Educación Parvularia				
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
Video Clase Cápsula Lenguaje				Vídeo Cápsula de lo que las Educadoras quieran trabajar
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
Retroalimentación de la Cápsula Clase de lenguaje. Vídeo Cápsula Matemáticas Clase				Vídeo Cápsula de lo que las Educadoras quieran trabajar
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
- Retroalimentación de la Cápsula Clase de Matemáticas. - Vídeo Cápsula Lenguaje Clase				Vídeo Cápsula de lo que las Educadoras quieran trabajar
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
- Retroalimentación de la Cápsula de Lenguaje. - Vídeo Cápsula Lenguaje				Vídeo Cápsula de lo que las Educadoras quieran trabajar

Primero a Cuarto Básico				
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
Video Cápsula Lenguaje	Vídeo Cápsula Matemáticas	Video Cápsula Lenguaje Retroalimentación	Vídeo Cápsula Matemáticas Retroalimentación	Vídeo Cápsula: 1° Semana: Educación Física 2° Semana: Inglés 3° Semana: Religión 4° Semana: Lengua Indígena
Video Cápsula Historia	Video Cápsula Ciencias	Video Cápsula Historia	Video Cápsula Ciencias	
Retroalimentación de las cápsulas				

Desde Quinto a Sexto Año Básico				
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
Video Cápsula Lenguaje	Video Cápsula Matemáticas	Video Cápsula Ciencias	Video Cápsula Historia	Video Cápsula Educación Física
Video Cápsula Religión	Video Cápsula Música	Video Cápsula Arte	Video Cápsula Inglés	Video Cápsula Educación Tecnológica
RETROALIMENTACIÓN				

Artículo N° 16:

NORMAS COMPLEMENTARIAS DE LA CALIFICACIÓN

16.1) Las pruebas que tengan el nombre del alumno y no sean respondidas serán evaluadas y calificadas con la calificación mínima establecida por la Escuela, es decir 1.0; se informará al apoderado de tl situación, dándole la posibilidad de que rinda un trabajo o prueba distinta a la ya dada a todo el grupo curso, siempre y cuando, la familia se comprometa con el docente o profesor jefe y dentro de los plazos que acuerden; de lo contrario, se registrará la nota 1,0 en el libro de clases, quedará registrado en su hoja de vida del libro de clases y con una comunicación al apoderado, por medio de la Agenda Escolar; sin tener posibilidad de volver a rendir.

16.2) Las notas alcanzadas por los alumnos y alumnas en los diferentes Sectores de Aprendizaje, se registrarán en el Libro de Clases, sistema SIGEDUC e Informe de Notas. Los O.F.T. estarán integrados en las planificaciones de clases donde se evaluará según observaciones registradas en dicho instrumento autorizado por UTP.

16.3) La evaluación de los Objetivos Fundamentales Transversales se trabajarán en forma sistemática y sincrónica, en cada sector de aprendizaje en relación a las tres áreas correspondientes a formación ética, crecimiento y autoafirmación personal y relación con las personas y el entorno, evaluación que compartirá el Profesor Jefe con el resto de los Profesores de las diferentes asignaturas que hacen clases en su curso, en los Consejos de Evaluación a modo de llegar a un consenso en relación al logro de los O.F.T. de cada uno de los alumnos de los diferentes niveles o ciclos, de acuerdo a la escala de valoración establecida.

16.4) Posteriormente, el logro de los objetivos Fundamentales Transversales se registrará en el Informe de Personalidad, el que se entregará una vez en cada semestre a los Padres y Apoderados junto con el Informe de Notas.

16.5) En relación a los valores que se pretenden desarrollar en los y las estudiantes de acuerdo al perfil establecido en el P.E.I. del año 2019, se trabajará el respeto y la responsabilidad, evaluándose a cada alumno en una Autoevaluación o coevaluación, a través de indicadores claros en relación a una escala de valoración; al término del semestre, por cada uno de los Profesores Jefes y será consignado como la última calificación del semestre en la asignatura de Orientación.

16.6) Las clases de Religión deberán hacerse a todos los alumnos de la Escuela, con carácter de optativas para el alumno y la familia. Los Padres o Apoderados deberán manifestar por escrito, en el momento de matricular a sus hijos o pupilos, si desean o no la enseñanza de la religión, que profesan, católica o Evangélica, por todo el año lectivo, de acuerdo al decreto 924/83.

16.7) El Profesor de Religión, para ejercer como tal deberá estar en posesión de un Certificado de Idoneidad otorgado por la autoridad religiosa que corresponda, cuya validez durará mientras ésta no la revoque y acreditar además los estudios realizados para servir dicho cargo y anualmente se entregará un informe de Desempeño a la Docente y a la Autoridad Religiosa cuando sea pertinente.

16.7) Aquellos alumnos que no estén autorizados por sus padres para recibir la enseñanza de Religión Católica y/o Evangélica, se trasladarán a la Biblioteca CRA y serán atendidos por la Docente a cargo, realizando actividades pedagógicas que favorezcan su aprendizaje, determinadas por el Profesor Jefe o el Profesor de asignatura, llevando un registro de las actividades realizadas por estos estudiantes y de la lista y cantidad de estudiantes atendidos.

16.8) Para calcular el promedio aritmético de las calificaciones en las diferentes asignaturas al final del semestre, éste **no se aproximará**. El promedio Anual se aproximará.

16.9) Los resultados de las evaluaciones deberán ser comunicados a los alumnos y alumnas en un plazo prudente, máximo 10 días hábiles, debiendo conocerlos antes de rendir la siguiente prueba en una asignatura determinada.

16.10) Los estudiantes de los niveles que le corresponda rendir la prueba SIMCE, serán calificados en los ensayos correspondientes a la asignatura de Lenguaje, Matemática, y/o Ciencias Naturales e Historia y Geografía manteniendo la exigencia de un 60% para la nota 4.0, como Evaluación de Proceso. La suma de estas notas acumulativas, serán registradas en el Libro de Clases y se promediarán con las demás notas de dicha asignatura.

- Los estudiantes que hubiesen faltado durante un Semestre, por enfermedad y con el respaldo de una certificación médica, se le repetirán las notas de un Semestre, previa evaluación, caso a caso, de los profesores y UTP.
- Todos los y las estudiantes que dejen de asistir a clases sin razones justificadas durante el segundo semestre y no regrese a la escuela, estará sujeto al reglamento de Evaluación en relación al Documento de Promoción de los alumnos respecto a la asistencia; sin embargo, previamente habrá a lo menos tres notificaciones escritas al apoderado.
- En la situación en que un alumno/a tenga el primer o segundo semestre realizado y que tenga un promedio a lo menos suficiente y que por casos justificados no pueda terminar uno de ellos, se le considerará el semestre realizado.

Artículo N° 17:

DEL ACOMPAÑAMIENTO AL PROCESO DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES

Para aquellos estudiantes que manifiesten claras dificultades en el logro de sus aprendizajes, comprobadas por medio de las calificaciones insuficientes del nivel correspondiente, se les aplicará:

17.1) Reforzamiento y nivelación, realizado dentro de la sala de clases por el Profesor responsable de la asignatura, adecuando sus recursos pedagógicos. Considerar apoyo en aula de recurso o bien otro espacio educativo, recibiendo apoyo por otro profesional o por el docente a cargo de la asignatura, si la situación de rendimiento así lo amerita el estudiante.

17.2) Seguimiento y acompañamiento al estudiante por parte del equipo multidisciplinario de apoyo (encargada de convivencia escolar, educador diferencial, psicopedagogo (a), sicólogo (a), fonoaudiólogo (a) y/ o Terapeuta Ocupacional, kinesiólogo como Técnico en Educación Especial.

17.3) Evaluación Diferenciada a los estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE), previo diagnóstico realizado por especialistas internos o externos.

17.4) También, dependiendo de la necesidad o situación de cada estudiante, apoyará por medio de tutorías pedagógicas, por parte del área de retención escolar, ya sea en forma presencial como remeto y siempre, dentro del plan de acción de esta profesional.

Artículo N° 18:

DEL REFORZAMIENTO EDUCATIVO

18.1) Los estudiantes que sean considerados en riesgo de repitencia, conforme a la revisión de sus calificaciones, los profesores jefes deberán informar en el Consejo de Evaluación respectivo, que se realizarán dos veces al semestre, los nombres de estos estudiantes.

18.2) Serán llamados por Unidad Técnica Pedagógica para dar a conocer esta situación al estudiante y también serán citados los apoderados de éstos para dar a conocer el proceso de reforzamiento educativo, que irá de acuerdo a la situación particular de cada estudiante.

18.3) Al momento de dar informe de este reforzamiento al apoderado del estudiante, deberá dejar firmada la constancia de que fue informado y que comparte los acuerdos planteados, del proceso que se ejecutará con su hijo o hija. En caso de negarse, se entenderá que el apoderado será el único responsable de los resultados obtenidos por el estudiante.

18.4) Los estudiantes que tengan promedio igual o inferior a 4,5, deberán participar en talleres de reforzamiento y la Unidad Técnica Pedagógica determinará quién ejecute, cuándo y la forma de trabajar con dichos estudiantes.

18.5) Si hay algún estudiante que quiera participar de estos talleres de reforzamiento, por medio de su profesor jefe, informará de su intención y/o si existe alguno que asista a éstos por alguna situación puntual; para que éste, comunique a Unidad Técnica Pedagógica.

18.6) El reforzamiento educativo, se realizará fuera del horario lectivo del estudiante, previo conocimiento y autorización del apoderado. Se considerarán diversas metodologías y recursos pedagógicos para atender las necesidades e intereses del estudiante.

18.7) Este reforzamiento se entregará en los meses de **mayo y junio** en el primer semestre, en los meses de **octubre y noviembre** para responder a la necesidad del estudiante que necesita el acompañamiento y será monitoreado por algún coordinador asignado para eso y/o UTP. Durante el trabajo remoto se realizará las adecuaciones correspondientes para este reforzamiento.

18.8) Será función del coordinador encargado reportar una vez al mes, citando al apoderado junto al estudiante, para informar el estado y avance de los resultados de éste estudiante en su proceso de acompañamiento y reforzamiento académico.

Artículo N° 19:

COMUNICACIÓN DE LOS RESULTADOS

La escuela comunicará los resultados y los procedimientos evaluativos de la siguiente manera:

19.1) Las pruebas o instrumentos de evaluación utilizados para medir algún aprendizaje, deberán ser entregadas a los estudiantes en un plazo máximo de 10 días hábiles luego de aplicada dicha evaluación, con el fin de que los estudiantes y los apoderados conozcan a tiempo estos resultados.

19.2) Se entregará un avance escrito de las notas parciales cada dos meses en reuniones de apoderados, a contar del inicio del año escolar. Se entregará informe de retroalimentación a las familias en los periodos establecidos por UTP en conjunto con docentes

19.3) Al finalizar los periodos semestrales y anuales se entregarán a los padres y apoderados un informe de notas correspondiente al período respectivo y de acuerdo al calendario escolar.

19.4) Se citará a fines del primer semestre a entrevista persona por parte de Unidad Técnica Pedagógica junto al profesor Jefe, a los apoderados de los estudiantes que tengan promedio igual o inferior a 4,0; de manera de prever posibles situaciones de repitencia. Se procederá a firmar un compromiso por parte de los apoderados, para que apoyen el proceso de enseñanza y aprendizaje de sus hijos o hijas y consideren las indicaciones señaladas por cada uno de los profesionales de la Educación que atienden al estudiante.

19.5) En forma semestral se hará una entrega a los apoderados de la calidad lectora de sus hijos e hijas, dada la importancia de la lectura como destreza básica y esencial para el logro de los aprendizajes, desde Primero a Octavo Año Básico.

19.6) El logro de los Objetivos Fundamentales Transversales declarados en cada una de las Planificaciones Curriculares y por Unidades realizadas por cada uno de los docentes, se registrarán en un Informe de Desarrollo Social y Personal del estudiante, de acuerdo al Currículum Vigente. Se entregará a los apoderados al finalizar cada uno de los semestres.

19.7) Para el trabajo vía remota, se darán a conocer a los apoderados los resultados, mediante vía WhatsApp u otro vía o medio tecnológico.

Artículo N° 20:

CONDUCTO REGULAR

Frente a la situación de discrepancia o consulta respecto a una calificación, el apoderado deberá considerar los siguientes pasos:

- a. Presentar en forma adecuada la consulta al profesor de la asignatura en el horario de entrevista designado para atención de apoderados o también, por medio de una comunicación escrita en la Agenda Escolar del Estudiante.
- b. De persistir la disconformidad, solicitar entrevista con el Profesor Jefe para plantearle la situación y éste sea un mediador entre el profesor de dicha asignatura el apoderado; quien luego entregará el acuerdo tomado, por escrito en la Agenda Escolar del estudiante.
- c. De no haber claridad o satisfacción a la diferencia planteadas, solicitar entrevista con Jefe Unidad Técnica Pedagógica, quien tomará nota de lo que se detalla y se dejará formado por parte del apoderado. UTP comunicará por escrito de esta disconformidad por escrito al docente, plateándole, además, una sugerencia de solución al respecto, para luego acordar, cuál será la forma o procedimiento para poder encontrar acuerdos entre ambas partes.
- d. En un caso que se mantenga esta insatisfacción, será entrevistado el apoderado por el Director, dejando por escrito lo que allí se manifiesta y firmado.
- e. Con respecto al trabajo en modalidad de enseñanza remota, se realizarán reuniones con UTP y los profesionales que corresponda en cuanto a la atención del estudiante.

Artículo N° 21:

DE LAS INASISTENCIAS A EVALUACIONES O PRUEBAS

- 21.1)** Se entenderá como evaluación recuperativa, a aquella que se realiza después de la fecha agendada por el profesor, a la cual el estudiante se ausenta por diversos motivos o circunstancias.
- 21.2) El día de una Evaluación, el profesor hará llegar una lista de inasistencia a evaluación ya fijada y calendarizada a Inspectoría General, para tener registro de quienes deberán justificar, quien además informará a UTP.
- 21.3) De las evaluaciones justificadas:
- ✓ Por motivo de salud, ausencia de la ciudad, fallecimiento de algún familiar y/o cualquier otra circunstancia o factor que influya en la inasistencia del estudiante a una evaluación fijada con anticipación, deberá ser justificada personalmente por su apoderado en la Inspectoría General, el día en que el alumno se reintegre a clases, adjuntando Certificado médico si así correspondiere o los motivos de fuerza mayor por los que no asistió a dicha evaluación.
 - ✓ Inspectoría General registrará dicha justificación y deberá informar de inmediato a profesor Jefe o de Asignatura de esta situación, para luego entregar dicha lista a Jefe de la Unidad Técnica Pedagógica, quienes en conjunto tomarán conocimiento, fijando una fecha para aplicar la evaluación pendiente, en un plazo prudencial, que tendrá el mismo grado de dificultad de la evaluación original, siendo la posibilidad de aplicar otro instrumento de evaluación, sin embargo, teniendo en cuenta que debe ser un instrumento que asegure el mismo grado de exigencia, el mismo puntaje como el mismo objetivo que al resto de sus compañeros.
- 21.4) Estudiante que falta a una evaluación y no presenta certificado médico o justificación:
- ✓ El estudiante que hayan faltado a una evaluación, sin previa justificación del apoderado, deberá rendir dicha evaluación, con un carácter de RECUPERATIVA, el día en que UTP en conjunto con el Profesor determinen, no excediendo el plazo máximo de 5 días desde la reincorporación del estudiante al establecimiento, después de su ausencia, en el horario y lugar que determine Jefe de la Unidad Técnica Pedagógica; pero fuera de la Jornada de Clases.
 - ✓ Si persiste la no presentación, se le evaluará con la nota mínima, es decir, 2.0 y, quedará registrado en su hoja de vida del libro de clases, previa consulta a Jefe de la Unidad Técnica Pedagógica.
- 21.5) Si las inasistencias a evaluaciones son reiteradas, el profesor informará a UTP sobre esta situación y se procederá a citar al apoderado y posteriormente, se determinará una fecha oportuna para rendir dichas evaluaciones recuperativas atrasadas.
- 21.6) Si se mantiene esta conducta se informará a la Dupla Psicosocial para que hagan visita en el domicilio y pueda esclarecerse cuál es la razón de estas inasistencias injustificadas a las evaluaciones.
- 21.7) Al momento de los Consejos de Evaluación al finalizar los semestres de cada año y poder, además, considerar la promoción del estudiante, se recurrirá a la Comisión de Evaluación para que pueda determinar la situación final del estudiante, ya sea en contextos remotos y/o presenciales, con el apoyo de un catastro del comportamiento pedagógico, emocional y socioeducativo, para completar una pauta o rúbrica.

ARTÍCULO N° 22:

AUSENCIAS DEL ESTABLECIMIENTO EN PERÍODOS DE EVALUACION

22.1) La Dirección del Establecimiento con la Unidad Técnico Pedagógica y el (la) Profesor (a) Jefe respectivo (a), analizarán los antecedentes de los alumnos que presenten situaciones especiales de evaluación y promoción, tales como: ingreso tardío a clases; ausencias a clases por períodos prolongados; finalización anticipada del año escolar, viajes prolongados, competencias deportivas u otros motivos de igual importancia. Vistos dichos antecedentes, se adoptarán las medidas pertinentes para cada situación, brindándoles oportunidades para cumplir con la cantidad de calificaciones suficientes, estableciendo horarios y contenidos para rendir dichas evaluaciones pendientes. Esta resolución será refrendada por el Consejo de Profesores, el que tendrá carácter consultivo.

22.2) Las alumnas que se encuentren en **situación de embarazo** se les brindarán todas las oportunidades con el propósito que terminen sus estudios en la escuela, otorgándoles las facilidades pedagógicas necesarias para que terminen el año escolar. Se les fijarán horarios y fechas especiales para que realicen o entreguen trabajos de investigación y contenidos a evaluar, y así puedan rendir sus evaluaciones en las diferentes asignaturas, recibiendo el apoyo de los docentes, Sicopedagogos y Unidad Técnica Pedagógica (cuando el caso lo amerite)

22.3) Un estudiante podrá finalizar anticipadamente el año escolar por motivos claramente justificados siempre y cuando el retiro se produzca en los meses de octubre o noviembre o próximo a finalizar el segundo semestre. Su situación final se determinará de acuerdo a las evaluaciones obtenidas a la fecha del retiro y a los motivos que se den en cada caso. Para esto, el apoderado deberá presentar una carta dirigida al Director del establecimiento exponiendo la razón de esta petición de cierre, quién en conjunto con UTP y Profesor Jefe, se informará en forma escrita a todos los docentes que atienden a este estudiante.

22.4) En cuanto a los y las estudiantes que le faltase una o más evaluaciones, en alguna o todas sus asignaturas, al término del semestre, se procederá a calcular el promedio teniendo el 50% más uno de las calificaciones del semestre. Respaldo esta medida con los certificados médicos correspondientes. Si no existiesen un total de calificaciones que alcanzara al 50% más uno, estas deberán tomarse a través de la modalidad que la UTP estime conveniente.

22.5) Los casos especiales, no previstos en el presente reglamento, será sometidos a consideración de la Dirección, UTP y Consejo de Profesores, quienes tomarán las medidas pertinentes en cada caso.

22.6) Otras consideraciones no establecidas serán definidas por Equipo Directivo en conjunto con docentes e informadas al apoderado conforme a la legislación vigente.

TÍTULO V:

DE LA PROMOCIÓN

Criterios para que los estudiantes sean promovidos al curso siguiente en concordancia con lo dispuesto en el Artículo N° 10 del Decreto 67/2018.

Artículo N° 23:

RESPECTO DEL LOGRO DE LOS OBJETIVOS

Se entenderá como logro de objetivos, el proceso planificado en el cual el estudiante alcanza diversos aprendizajes significativos en las distintas áreas del currículum, a través de la adquisición de conocimientos y habilidades.

- 23.1) Serán promovidos los y las estudiantes de 1º a 8º Año Básico que hubieren aprobado todas las asignaturas o actividades de aprendizaje de sus respectivos planes de estudio.
- 23.2) Serán promovidos los alumnos de 1º a 8º Año de Educación Básica que no hubieran aprobado una asignatura, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 4.5 o superior incluidos los no aprobados.
- 23.3) Igualmente, serán promovidos los alumnos de 1º a 8º Año de Educación Básica que no hubieren aprobado dos asignaturas, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5.0 o superior incluidos los no aprobados.
- 23.4) Los estudiantes de Nivel Transición 2 serán todos promovidos con el apoyo de un Informe que detallará Educadora del nivel correspondiente.
- 23.5) La promoción de los estudiantes con NEE se determinará en función de los logros obtenidos con relación a los objetivos de aprendizaje propuestos en el Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI)
- 23.6) **Para los niveles de 1º y 3º Básico, se establece que:**
 - a) El (la) Director(a) del respectivo Establecimiento en conjunto con UTP y Profesionales que atienden a un estudiante, podrán decidir excepcionalmente, previo informe fundado en variadas evidencias del Profesor(a) Jefe del curso de los alumnos(as) afectados(as), no promover de **1º a 2º Básico o de 3º a 4º Básico** a aquellos(as) que presenten un retraso significativo en lectura, escritura y/o Matemática, en relación a los aprendizajes esperados en los programas de estudio que aplica el establecimiento y que pueda afectar seriamente la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior, independiente del promedio general que obtenga. Además, para adoptar tal medida, el Establecimiento deberá tener un informe de las actividades de reforzamiento realizadas al alumno(a), la constancia de haber informado oportunamente la situación a los Padres y/o Apoderados de manera tal de posibilitar una labor en conjunto.
 - b) Teniendo en consideración los principios que guiaron la toma de decisiones de adecuación curricular, la evaluación y calificación de los estudiantes que presentan NEE, se determinará en función de lo establecido en el Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI), según corresponda.
- 23.7) Para ser promovidos los alumnos deberán asistir, **a lo menos al 85% de las clases establecidas en el Calendario Escolar Anual**. No obstante, por razones de salud u otras causas debidamente justificadas, el Director del Establecimiento, Jefe De la Unidad Técnica Pedagógico, Inspector del ciclo correspondiente y el Profesor Jefe, podrán autorizar la promoción de los alumnos de Primer Ciclo, con porcentajes menores de asistencia. En el 2do. Ciclo básico (5º a 8º), esta autorización deberá ser refrendada por los Docentes en Consejo de Evaluación.
- 23.8) Para el trabajo remoto, será fundamental que el apoderado y/o estudiante presente todas las evidencias solicitada por los docentes con el fin de que estos puedan evaluar su trabajo, lo que será reflejado en una calificación que permitirá al estudiante ser promovido al curso siguiente. En caso de no presentar

evidencias, los docentes no podrán evaluar su trabajo y deberá ser la Comisión de Evaluación quién determinará la promoción del estudiante.

DE LA PROMOCIÓN

AJUSTE SEPTIEMBRE – OCTUBRE 2020

ELEMENTOS A CONSIDERAR EN LA PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES PARA CONTEXTOS REMOTOS COMO PRESENCIALES

En este contexto excepcional y tal como fue señalado precedentemente, la flexibilidad cobra especial relevancia. De este modo, lo dispuesto en el artículo 10° del Decreto 67/2018 en la promoción de los estudiantes se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio y la asistencia, conceptos que deben ser aplicados con la flexibilidad señalada.

RESPECTO DEL LOGRO DE LOS OBJETIVOS

Los estudiantes deberán ser evaluados por el logro de los objetivos de las asignaturas planteadas por el propio establecimiento en su plan de estudio.

En contextos remotos, si bien el artículo 5° dice que un estudiante no puede ser eximido de ninguna asignatura, considerando la flexibilidad requerida y el funcionamiento actual del sistema educativo, hay que estar a lo dispuesto en el inciso 2° del referido artículo, el cual dispone que los establecimientos deberán implementar las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas o módulos.

Consideraciones:

- Las asignaturas del plan de estudio que serán contempladas para el cálculo del promedio anual deberán tener al menos una calificación del año.
- Esta calificación deberá considerar el logro de los objetivos de aprendizaje en las actividades de las evaluaciones formativas y sumativas.

De acuerdo al Plan de Estudio antes descrito, se calculará la promoción del estudiante de la siguiente manera:

1. Se obtendrá una calificación Anual Final de Promoción, a partir del Promedio de calificaciones de las asignaturas del Plan de Estudio establecido en contextos remotos o presenciales.
2. Esta calificación debe expresarse en una escala numérica de 1.0 a 7.0, hasta con un decimal, por asignatura o módulo del Plan de Estudio. Siendo la calificación mínima de aprobación un 4.0 (art 8° y 10° decreto 67).
3. Para obtener la calificación final por asignatura, se sumarán los decimales de porcentajes que corresponden a cada uno de los cuatro criterios ya descritos.

PRODUCTOS FINALES	70%	La calificación por 0,70	El decimal resultado más..
AUTOEVALUACIÓN	10%	La calificación por 0,10	El decimal resultado más
INFORME DE DESEMPEÑO DEL DOCENTE	10%	La calificación por 0,10	El decimal resultado más
ENTREGA TOTAL DE TODO LO SOLICITADO	10%	La calificación por 0,10	El decimal resultado más
	100%		CALIFICACIÓN DE LA ASIGNATURA

4. Se promediarán las calificaciones finales de cada asignatura para poder determinar calificación final anual del estudiante.

5. Criterios para que los estudiantes sean promovidos al curso siguiente en concordancia con lo dispuesto en el Artículo N° 10 del Decreto 67/2018 y en el artículo n° 23 y 24 de nuestro Reglamento de Evaluación vigente, exceptuando el ajuste que se realiza de acuerdo a la modificación de la asistencia a clases.

CON RESPECTO A LA ASISTENCIA (En contextos remotos)

De acuerdo a nuevos lineamientos y orientaciones en contextos de clases remotas, solicitan lo siguientes:

Es responsabilidad del establecimiento realizar todos los esfuerzos de contacto (visitas, correos electrónicos, llamadas, etc.). Levantar información sobre el porcentaje estudiantes en situación crítica de conectividad, generar un plan preventivo y establecer un equipo a cargo de estos estudiantes. Debe iniciarse desde la educación remota este plan preventivo. Si a pesar de estos esfuerzos no hay forma de contactarlos o el contacto ha sido inestable se recomienda activar el comité de evaluación que junto al equipo directivo podrá tomar la decisión de promoción o repitencia.

Los criterios de promoción, respecto de la asistencia corresponderán a las evidencias presentadas, participación en clases sincrónicas y asincrónicas, lo que tendrá una ponderación del 10% para la calificación final. Para poder cumplir con aquellos, se ha establecido la premisa de convalidar la asistencia a clases, con la **participación** que se tiene del proceso de enseñanza en forma remota, ya sea sincrónica como asincrónica.

Por Instancias de participación consideraremos todos los medios de comunicación existentes a distancia, como:

- Clases Online o sincrónicas
- Clases a Distancia o asincrónicas
- Redes Sociales WhatsApp, ya sea por llamada, mensaje de texto y/o Video Llamada
- Redes sociales Facebook
- Correo electrónico
- Llamados telefónicos
- Entrega de material en forma física.

Para ellos, los docentes y Profesionales de la Educación, tendrán registro de esta participación por medio de Planillas de control, monitoreo y seguimiento, como también, de los contactos realizados con las familias.

Artículo N° 24:

ACERCA DEL PROCESO DE DISCUSIÓN Y ANÁLISIS PARA DETERMINAR LA PROMOCIÓN Y/O REPITENCIA EN CASOS ESPECIALES (ARTÍCULO 11, DECRETO 67/2018)

Sin perjuicio de lo señalado en el artículo precedente, los establecimientos educacionales, a través del director y su equipo directivo, deberán analizar la situación de aquellos estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos estudiantes.

- 24.1) El Director del Establecimiento Educacional con el (las) Profesor (es) respectivo (s), deberán resolver las situaciones especiales de Evaluación y Promoción de los alumnos de 1º a 4º Año de Enseñanza Básica. Para los alumnos de 5º a 8º Año de Enseñanza Básica, esta resolución deberá ser refrendada por los Docentes en Consejo de Evaluación. Así mismo esta instancia resolverá los casos de alumnos que por motivos justificados requieran ingresar tardíamente a clases, ausentarse por un período determinado, finalizar el año escolar anticipadamente y otros semejantes.
- 24.2) En el caso de alumnos que provengan de otro establecimiento Educacional, con períodos escolares diferentes del nuestro, se procederá de la siguiente manera:

- Alumnos con períodos trimestrales que ingresan durante el primer semestre, se consideran las calificaciones obtenidas durante el trimestre como notas parciales y se completarán con el número de calificaciones que establece el presente reglamento.
 - Alumnos con períodos trimestrales que ingresan durante el segundo semestre; se consideran las calificaciones obtenidas durante el primer trimestre, para el primer semestre. Las calificaciones del segundo trimestre, como calificaciones parciales para el segundo semestre
- 24.3) Todas las situaciones de evaluaciones de los alumnos de 1º a 8º Año Básico, deberán quedar resueltas dentro del período escolar correspondiente.
- 24.4) El Director del establecimiento en conjunto con Unidad Técnica Pedagógica, consultando a Consejo de Profesores, previo Consejo de Evaluación realizado en el mes de septiembre y analizando caso a caso. Podrá autorizar la promoción de estudiantes con porcentajes menores a la asistencia requerida o en casos que no cumplan con los requisitos generales de promoción según el artículo 10 del decreto 67/2018.
- 24.5) Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante y de su apoderado.
- 24.6) Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por el Profesor Jefe, en colaboración con todos los profesionales que asisten a tal estudiante en el proceso de enseñanza y aprendizaje. El informe, individualmente considerado por cada estudiante, deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:
- El progreso en el aprendizaje que ha tenido el estudiante durante el año en curso.
 - La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el estudiante y los logros de su grupo curso y, además, las consecuencias que ellos pudiese tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.
 - Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del estudiante y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.
 - Una vez aprobado un curso, el estudiante no podrá volver a realizarlo, siempre y cuando sea de nacionalidad chilena, educado en CHILE. Los estudiantes extranjeros se registrarán por el Decreto 2272/2007.
 - La forma en que se comunicará la promoción o repitencia de un estudiante, será a través de una entrevista que estará dirigida por el Profesor Jefe y en conjunto con UTP, Encargada de Convivencia Escolar según sea el caso y, deberá estar representado el estudiante por su apoderado. En un plazo de 5 días a contar de la decisión final tomada por parte del establecimiento educacional. Con las consideraciones respectivas para el trabajo remoto.
 - El proceso de análisis de situaciones especiales se iniciará en el mes de octubre de cada año.

Artículo N° 25:

SITUACIÓN FINAL DE PROMOCIÓN

25.1) PROCEDIMIENTOS PARA DETERMINAR LA SITUACIÓN FINAL:

1. La situación final de los estudiantes que dará resuelta al término del año escolar.
2. Serán promovidos automáticamente los estudiantes de los niveles de Transición Educativa 1 y 2.
3. En todos los Sectores del aprendizaje, se calcula el promedio aritmético de las calificaciones finales de los dos Semestres del año escolar, con aproximación.
4. Para calcular el promedio general del alumno también deberá aproximarse la décima, siempre y cuando la centésima sea igual o superior a 0,05.
5. Una vez finalizado el proceso, la Escuela 18 de Septiembre, entregará el Certificado Anual de Estudios, indicando las asignaturas con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.
6. En el caso de que del estudiante no se tenga evidencia de las actividades y tareas escolares realizadas en forma remota, será decisión de la Comisión de Evaluación, quien determine la situación final, considerando aspectos no sólo pedagógicos, sino que socioeducativos y emocionales, con el apoyo de una pauta de observación de los indicadores que son necesario evaluar, para decidir la situación final del o la estudiante; donde además, tendrá injerencia el punto de vista de la familia responsable del niño o niña.

25.2) CERTIFICADOS ANUALES DE ESTUDIO

Una vez finalizado el proceso de promoción, se le entregará a cada estudiante un Certificado Anual de Estudios que indica las, asignaturas o actividades de aprendizaje, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente. Como documento oficial, el Certificado deberá ser retirado a fin de año por los padres y/o apoderados. Si en el caso que el apoderado no pueda retirar dicho certificado en la fecha y horario establecido para ello, se brindará un plazo de entrega en la primera reunión al inicio del año escolar, por parte de la Secretaria del Establecimiento. Cabe señalar que en contextos remotos, se realizarán las adaptaciones a la situación en el cual se encuentre el país o región, para hacer dicha entrega de certificados e informes.

25.3) La Licencia de Educación General Básica será obtenida por lo estudiantes que hayan aprobado el Octavo Año de Enseñanza Básica y también se entregará a los estudiantes que sean promovidos del Nivel Transición II en Educación Parvularia.

25.4) Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar

- Consignarán, en cada curso:
 - las calificaciones finales en cada sector, asignatura o actividad de aprendizaje,
 - la situación final de los alumnos
 - El porcentaje anual de asistencia
 - cédula nacional de identificación de cada uno de ellos.
- Se confeccionarán tres ejemplares idénticos y deberán ser presentadas a Secretaria Regional Ministerial de Educación.

25.5) Las Actas se digitarán en la plataforma de Comunidad Escolar sección SIGE y en Eudácil (plataforma Corporativa)

25.6) Las situaciones de Evaluación y Promoción Escolar no previstas en el presente decreto, serán resueltas por las Secretarías Regionales Ministeriales de educación respectivas dentro de la esfera de la competencia.